


TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL
N° 1071

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1071 02 julio de 2026 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 a 13. Ordenanza N° 4462/26 – Decreto N° 924/26.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Páginas 14 a 17. Resolución HCD 37/26 – Res. de registro N° 1706/26. Resolución HCD 38/26 – Res. de registro N° 1707/26. Resolución HCD 39/26 – Res. de registro N° 1708/26. Comunicación HCD 10/26 – Res. de registro N° 1709/26. Comunicación HCD 11/26 – Res. de registro N° 1710/26. Resolución HCD 40/26 – Res. de registro N° 1717/26.
Sección III: Decretos (Departamento Ejecutivo)	Páginas 18 a 82. 575/26 – 611/26 – 636/26 – 725/26 – 741/26 – 791/26 – 792/26 – 793/26 – 795/26 – 895/26 – 896/26 – 897/26 – 898/26 – 899/26 – 900/26 – 901/26 – 902/26 – 904/26 – 905/26 – 906/26 – 907/26 – 908/26 – 909/26 – 910/26 – 911/26 – 912/26 – 913/26 – 914/26 – 915/ 26 – 916/26 – 917/26 – 918/26 – 919/26 – 920/26 – 921/26 – 922/26 – 925/26 – 926/26 – 927/26 – 929/26 – 930/26 – 931/26 – 932/26 – 933/26 – 934/26 – 935/26 – 936/26 – 937/26 – 938/26 – 939/26 – 940/26 – 941/26 – 942/26 – 943/26 – 944/26 – 946/26 – 948/26 – 949/26 – 950/26 – 951/26 – 952/26 – 953/26 – 954/26 – 955/26 – 956/26 – 957/26 – 958/26 – 959/26 – 960/26 – 961/26 – 962/26 – 963/26 – 964/26 –
Sección IV: Resoluciones	Páginas 83 a 103. Texto completo: 1722/26 (Convocatoria a audiencia pública). Índice resumen: De la N° 1584/26 a la N° 1775/26, que abarca del 17/06/26 al 30/06/26.

Sección I: ORDENANZAS

DECRETO N° 924 del 23/06/2026. PROMULGA ORDENANZA N° 4462/26.
Cpde. Expte. 4112-0041051/2025 – HCD.287/2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 4462/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2026, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la Resolución 2361/2025, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, mediante la cual se registró el convenio de otorgamiento de subvenciones suscripto con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires destinado al proyecto a cargo del Municipio denominado: “Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre” en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niñas y adolescentes consistente en becas en la modalidad Centro de Día que se tramita por expediente: EX 2025-06684055-GDEBA-OPNYAMDCGP.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 09 de junio de 2026.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4462/2026, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

RESOLUCIÓN N° 2361/25, INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 4462/26



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE 4112-0061952/2022

TIGRE, 20 AGO 2025

VISTO:

El expediente 4112-0061952/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 981/02, N° 551/17, N° 812/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa mencionada en el VISTO, se dictó la Resolución RESO-2025-687-GDEBA-DEOPNYAGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual fue aprobado el Convenio a cargo del proyecto "Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre" celebrado entre ese Organismo Provincial y la Municipalidad de Tigre en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto N° 981/02.

Por ello, la señora Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto N° 551/17 y N° 812/17



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE 4112- 00061952/2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Regístrese la Resolución RESO-2025-687-GDEBA-DEOPNYAGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual fue aprobado el Convenio celebrado entre ese Organismo Provincial y la Municipalidad de Tigre a cargo del proyecto "Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre" en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, que otorga treinta (30) becas de la modalidad Centro de Día, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 01/01/25 hasta el 31/12/25, y por la suma total de pesos once millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$ 11.875.680,00), cuya copia digitalizada se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

SDD
MAM
180825-1



Dra. Verónica Gabriela Zamora
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2361

Corresponde expediente N° 441/1951/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-687-GDEBA-DEOPNYAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-06684055-GDEBA-OPNYAMDCGP - APROBACION DE CONVENIO

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2025-06684055-GDEBA-OPNYAMDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Tigre, a cargo del proyecto "Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre", en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III y por RESO-2024-1490-GDEBA-DEOPNYAGP se aprobó el incremento de los valores prestacionales aplicables a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que este Organismo destinará treinta (30) becas de la modalidad Centro de Día, para ser ocupadas por niños, niñas o adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos;

Qué asimismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta, la "MUNICIPALIDAD" tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el artículo precedente los que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente; debiendo rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención, identificando -con carácter de declaración jurada- los comprobantes contables que respaldan el egreso. Dichos comprobantes permanecerán en poder de la "MUNICIPALIDAD", debiendo ser exhibidos a requerimiento o auditoría del "ORGANISMO";

Corresponde expediente N° 442/61952/2022



Que se adjunta nota de solicitud de convenio, proyecto institucional, copia del Documento Nacional de Identidad de la autoridad que suscribe y demás documentación de la comuna;

Que en número de orden 10 se vincula el convenio debidamente suscripto por las partes (CONVE-2025-07225972-GDEBA-DPPROMDNNYAOPNYAGP);

Que toman intervención en número de orden 11 la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos en número de orden 17;

Que en número de orden 23 se adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2025;

Que en número de orden 30 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 40 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida encuadra en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 15.477 y en el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17E y modif.

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio oportunamente suscripto entre este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Tigre, a cargo del proyecto "Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre", por la cantidad de treinta (30) becas de la modalidad Centro de Día, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 conforme a lo establecido en el Anexo Único (CONVE-2025-07225972-GDEBA-DPPROMDNNYAOPNYAGP) que pasa a formar parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Entidad 2 – Unidad Ejecutora 551 – Actividad Interna DVO Operadores de Calle – Programa 2 – Subprograma 1 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Cta. Escritural 1381100000 – Mon 1 – Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio



Corresponde expediente N° 4411/61957/2022



2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos once millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$11.875.680,00).

ARTÍCULO 4°. El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CACERES Nancy Andrea
Date: 2025.04.09 15:29:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

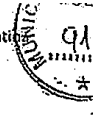
Nancy Andrea Caceres
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Ministerio de Desarrollo
de la Comunidad



Digitally signed by GOB BUENOS AIRES
DN: cn=GOB BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO B.S.A.S., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, email=GOB@GOV.BA
Date: 2025.04.09 15:29:30 -03'00'

Corresponde expediente N°/2022

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina



**ACTA ACUERDO DE COOPERACION
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
PARA LA INCLUSIÓN DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia representado en este acto por el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en adelante el "ORGANISMO" y el Municipio de Tigre, a cargo del proyecto "Redes para el cuidado integral de la primera infancia en Tigre" a desarrollarse en la calle Saavedra 558, Barrio Baires, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, representada por el Sr. Julio Cesar Zamora, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan celebrar el siguiente Acta-Acuerdo de colaboración "ad referendum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

Primero: El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. -----

Segundo: El "MUNICIPIO" se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria, el "MUNICIPIO" deberá:



ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NINEZ Y ADOLESCENCIA

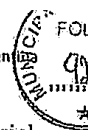
MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Corresponde expediente N° 4411/61951/2022

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina



- a.- Definir sus estrategias de trabajo dentro de los ejes definidos como **Inclusión Social, Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamiento y/o Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones**, explicitando las acciones, procesos o técnicas de prestación propuesta para la implementación del "Proyecto", entre otros como: *centros de referencia, operadores de calle, centros de atención comunitaria, talleres de arte, oficinas, programas de capacitación, prevención, acompañamiento u orientación en problemáticas vinculadas a la salud psicosocial mediante asistencia Socio-Familiar, experiencias de integración barrial, proyectos de autovalimiento y fortalecimiento socio familiar.*
- b.- Ofrecer instalaciones y acciones ajustadas a las normas establecidas en materia de higiene, salubridad y seguridad, y afectar un equipo compuesto por idóneos y/o profesionales que posean experiencias y saberes suficientes para la obtención de los objetivos propuestos en el "Proyecto", priorizando el interés superior del niño como sujeto pleno de derecho, la re vinculación y/o el fortalecimiento del vínculo parental e inclusión comunitaria de niños, niñas y adolescentes.
- c.- Propender a la restitución y pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la satisfacción de necesidades básicas de los mismos, el cuidado de su salud psicofísica, desarrollo y participación en actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación de acuerdo a las capacidades y edad de cada niño, niña o adolescente; además de las actividades técnicamente propuestas.
- d.- Acompañar a la familia, tutores, referentes parentales o vinculares del niño, niña o adolescente en los procesos de empoderamiento del rol, de reconstrucción o profundización del vínculo parental, imprescindibles para asumir la crianza del niño, niña o adolescente, dentro de su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo psico-físico.
- e.- Adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño, niña o adolescente contra toda forma de violencia, acoso, o abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, maltratos o explotación, así como también contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, actividades u opiniones de él o sus padres.
- f.- Articular el trabajo inter-institucional promoviendo la oportuna y eficaz intervención de cada uno de los recursos territoriales -estatales y de la comunidad- que conforman la red de organismos co-responsables del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, en las distintas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, de modo de instar y acompañar a los niños, niñas



ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025-07223972-GDEBA-DPPROMDINIAOPI

Corresponde expediente N° 9111/61961/2022

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina



y adolescentes y sus familias, en la vinculación con alternativas de atención ajenas a las tareas propias del "MUNICIPIO", como así también coordinar con aquellos efectores procedimientos y acciones conjuntas de promoción y protección de derechos, evitando ineficaces derivaciones y la sobre intervención.

g.- Cumplimentar, del 1 (uno) al 5 (cinco) de cada mes ante los Servicios Zonales del SPPD la presentación y actualización de legajos personales, planillas de presentismo (Form. 645 o el que los sustituya en el futuro) e informes de avance en la participación, intervención o acompañamiento de cada niño, niña o adolescente, y sus familias, con el objeto de registrar en forma conjunta en el REUNA la/s medida/s ordinaria/s de promoción y protección de derechos adoptadas en cada caso, en las distintas etapas de implementación del "Proyecto". Las planillas de presentismo se completarán con carácter de declaración jurada y deberán contener los recaudos impuestos en el documento del programa. El "MUNICIPIO" gestionará con el Servicio Zonal del SPPD, la incorporación de dicha información en el REUNA. La presentación en tiempo y forma de la planilla de asistencia constituye requisito previo para la liquidación y percepción de los importes establecidos en el artículo cuarto.

h.- Llevar claros y suficientes registros de los procesos de inclusión, derivación y acompañamiento individual, familiar y/o comunitario en relación a cada niño, niña o adolescente y de sus avances.

Tercero: "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación; conforme lo cual se compromete a desplegar procesos que faciliten, promuevan y/o fortalezcan el acceso a la educación, formación para el trabajo, la salud, la integración y comunicación social en términos del pleno desarrollo personal e inclusión del niño, niña o adolescente en el ámbito familiar y comunitario.

A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje de "Inclusión Social", definido en los siguientes términos:

- **Objetivos Generales:** Fortalecer las capacidades territoriales para el cuidado integral de la vida durante la primera infancia.

ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIAMINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDADGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Corresponde expediente N° 4447/2026

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina



- Objetivos Específicos: Armar un mapa de cuidado de la primera infancia y de personas gestantes (menores de 18 años) en el municipio que permita localizar espacios de cuidado y propuestas positivas para ellos; fortalecer el trabajo en red; fortalecer los entornos de crianza; relevar políticas públicas, estrategias y líneas de acción.

En el abordaje y asistencia de los niños, sus familias o referentes parentales se aplicarán los procedimientos que impone la legislación vigente y la reglamentación que emane de la autoridad competente. -----

Cuarto: Por su parte, el "ORGANISMO" subvencionará al "MUNICIPIO" en la implementación y desarrollo del "Proyecto", con TREINTA (30) becas de la modalidad Centro de Día, pagaderas bimestre vencido, contra la efectiva acreditación de la asistencia de niños, niñas y adolescentes mediante la presentación de la planilla de asistencia (Formulario 645 o el que lo sustituya en el futuro), ante el Servicio Zonal y su respectiva carga en el REUNA en la forma y términos que ilustra el documento del Programa. El "MUNICIPIO" se compromete a afectar los importes percibidos, íntegramente a la ejecución del "Proyecto" presentado, de acuerdo a la propuesta en él contenida. El monto de la subvención a percibir permanecerá inalterable durante la vigencia del presente convenio, salvo que se produzca su ajuste por la norma legal que se dicte al efecto. ---

Quinto: El "MUNICIPIO" tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el artículo precedente los que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente; debiendo rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención, identificando -con carácter de declaración jurada- los comprobantes contables que respaldan el egreso. Dichos comprobantes permanecerán en poder del "MUNICIPIO", debiendo ser exhibidos a requerimiento o auditoría del "ORGANISMO". Los Municipios, rendirán cuentas de la debida aplicación de los fondos a los objetivos del Proyecto; ante el Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, en las formas y plazos que establece la reglamentación. -----



ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-07225972-GDEBA-DPPROMDNTTAOPNYA

Corresponde expediente N° 4419/161952/2022

2024 • Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina



Sexto: El "MUNICIPIO", deberá ajustarse a todos los requerimientos que impone la normativa legal y reglamentaria vigente, de acuerdo a su tipología, para el otorgamiento de subvenciones por parte del estado Provincial, tanto al momento de la suscripción del presente como durante su ejecución, bajo apercibimiento de suspenderse los pagos hasta que el "MUNICIPIO" acredite a satisfacción del "ORGANISMO" el cumplimiento de los recaudos respectivos, sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna. -----

Séptimo: Conforme ello, durante el transcurso del presente, el "MUNICIPIO" deberá mantener actualizada su registración ante el REUNA. La falta de acreditación de tales recaudos o de los que en el futuro imponga la administración, como la reticencia en exhibirlos, facultará al "ORGANISMO", a bloquear las liquidaciones y pagos en curso, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava. -----

Octavo: Es facultad del "ORGANISMO", a través de sus dependencias, supervisar y acompañar al "MUNICIPIO" en la implementación y desarrollo del Proyecto; conforme lo cual el "MUNICIPIO" deberá permitir en cualquier momento la realización de supervisiones parciales o integrales y ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que surjan de las mismas. Asimismo el "MUNICIPIO" se compromete a participar activamente de las jornadas o talleres de capacitación convocados por la "ORGANISMO" o sus dependencias, con el objeto de facilitar el intercambio de saberes y transferencias de experiencias. -----

Noveno: El "ORGANISMO" en uso de la facultad discrecional que detenta la administración podrá unilateralmente rescindir el presente acta-acuerdo, con previo aviso al "MUNICIPIO" de por lo menos de noventa (90) días o, en forma automática en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas o, de constituirse alguno de los presupuestos previstos en el Decreto 4041/96. De producirse la rescisión, el "MUNICIPIO" deberá reintegrar los importes de subvenciones insuficientemente rendidos o indebidamente aplicados, con más los accesorios correspondientes; ello sin perjuicio de las acciones legales que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, considere procedentes en los términos de los artículos 38 y cctes. del Decreto ley 7543 y 2 del Decreto 4041/96, a cuyo fin se dará la pertinente intervención. -----



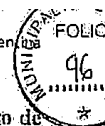
ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y APOYOS



Décimo: La presente acta acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir del 1° de Enero de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogada automáticamente por iguales periodos de mantenerse vigentes las circunstancias y recaudos tenidos en vista al otorgarlo, siempre que no medie expreso pedido en contrario de cualquiera de las partes, el que deberá ser notificado con una antelación de por lo menos noventa (90) días a la fecha de expiración del plazo, por telegrama colacionado u otro medio de notificación fehaciente. -----

Décimo Primero: A los efectos de las transferencias de las sumas subvencionadas, el "MUNICIPIO" denuncia la Cuenta Corriente abierta a nombre de Municipalidad de Tigre N°8016/9 del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal N°5138 CBU: 01400472-01513800801690. -----

Décimo Segundo: A los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios, el "ORGANISMO" en Calle 116 N°1869 de la Ciudad de La Plata y el "MUNICIPIO" en la Av. Cazón 1514, localidad y Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires y se someten a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos de la ciudad de La Plata.-

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente ejemplar, en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Noviembre de 2024.-



Andrea Cáceres
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia Prov. de Bs. As.

Dr. Julio César Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



ORGANISMO PROVINCIAL DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025-07223972-GDEBA-DPPROMDINTTAOPNY

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 924/26 – Promulga Ordenanza N° 4462/26.-

Sección II:
- Departamento Deliberativo –
-
Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del
Honorable Concejo Deliberante:

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 37/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1706/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe la viabilidad de promover una encuesta de carácter no vinculante sobre la instalación de una ESTACIÓN TRANSFORMADORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR CENTRALES DE GENERACIÓN DE ALMACENAMIENTO (BESS) en la Localidad de Dique Luján.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúti, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 37/26.- Resolución del DE N° 1706/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 38/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1707/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal y/o mediante los mecanismos institucionales que correspondan, se sirva informar respecto del hospital Provincial de General Pacheco “Magdalena Villegas de Martínez” sobre los siguientes puntos:

- A. Estado general actual de la infraestructura edilicia del establecimiento, detallando sectores con necesidades de reparación, mantenimiento, refacción o intervención urgente.
- B. Detalle de todas las obras de infraestructura, mantenimiento, ampliación o reparación ejecutadas desde el año 2020 a la fecha, indicando:
 - Objeto de la obra;
 - Monto presupuestado;
 - Monto efectivamente ejecutado;
 - Empresa adjudicataria y/o contratista;
 - Plazo de ejecución;
 - Estado actual y recepción de obra.
- C. Estado operativo actual de las siguientes áreas y servicio:
 - Guardia;
 - Terapia Intensiva;
 - Neonatología;
 - Quirófanos;
 - Laboratorio;
 - Diagnostico por Imágenes;
 - Internación;
 - Consultorios externos.

- D. *Detalle del equipamiento médico actualmente fuera de servicio, especificando tipo de equipamiento, motivo de la inoperatividad y plazos previstos para su reparación o reposición.*
- E. *Dotación actual de personal médico, enfermería, técnicos, administrativos y auxiliares, discriminado por servicio y especialidad.*
- F. *Existencia de reclamos formales, actuaciones administrativas, informes internos o presentaciones gremiales vinculadas a:*
 - *Infraestructura;*
 - *Seguridad edilicia;*
 - *Faltante de insumos;*
 - *Déficit de personal;*
 - *Equipamiento fuera de funcionamiento,*
- G. *Partidas presupuestarias asignadas y efectivamente ejecutadas para mantenimiento, funcionamiento, equipamiento y obras durante los últimos cinco (5) ejercicios.*
- H. *Plan de obras, inversión, mantenimiento y fortalecimiento institucional previsto para el ejercicio 2026.*

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena Villegas de Martínez”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 38/26.- Resolución del DE N° 1707/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 39/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1708/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1º.- Gírense para conocimiento del Departamento Ejecutivo los presentes actuados mediante los cuales los vecinos de la Ciudad de Tigre y El Talar requieren la implementación de un Programa integral de Prevención en entornos escolares y concentraciones estudiantiles.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 39/26.- Resolución del DE N° 1708/26.

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 10/26.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1709/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al D.E. que, por intermedio de las áreas competentes, informe a este Honorable Cuerpo, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, respecto de la obra y/o emprendimiento que se desarrolla en el inmueble ubicado en Avenida de los Constituyentes (altura 1700) y calle Leonismo Argentino de la localidad de General Pacheco.

ARTÍCULO 2º.- El informe debe indicar:

1. Numero de expediente municipal vinculado a la obra y fecha de inicio de las actuaciones administrativas.
2. Titular registral del inmueble y titular del tramite de obra y/o habilitación.
3. Destino o actividad comercial proyectada para el inmueble.
4. Estado actual del tramite de obra y detalle de los permisos otorgados.

5. Existencia de planos aprobados y autoridad municipal interviniente.
6. Indicadores urbanísticos aplicables al predio y verificación de su cumplimiento.
7. Existencia de estudios de impacto vial, de tránsito o de circulación, en caso de corresponder.
8. Inspecciones realizadas por dependencias municipales durante la ejecución de la obra y resultados de las mismas.
9. Si la obra cuenta con cartel reglamentario de obra colocado en el frente del inmueble, indicando número de expediente, profesional responsable y demás datos exigidos por la normativa vigente. En caso negativo, las medidas adoptadas por el área pertinente del D.E.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar, además, que el D.E. informe:

1. Si en el inmueble subsisten tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles, cañerías, cámaras o cualquier otra instalación asociada a la actividad de expendio de combustibles anteriormente desarrollada.
2. Si se ha procedido a la remoción, inertización, clausura o desmantelamiento de dichas instalaciones.
3. Si se efectuaron estudios de suelo, subsuelo, aguas subterráneas o evaluación ambiental del predio.
4. Si se requirió la presentación de informes de saneamiento ambiental o certificaciones emitidas por organismos competentes.
5. Si se verificó la inexistencia de pasivos ambientales derivados de la actividad previamente desarrollada en el inmueble.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación del HCD N° 10/26.- Resolución del DE N° 1709/26.

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 11/26.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1710/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, informe sobre la situación con relación al estacionamiento prolongado de vehículos tipo combis, colectivos, ómnibus o escolares de transporte privado, tanto en horario diurno como nocturno, frente a domicilios particulares en la calle Chaco, entre las calles Rivadavia y Olazabal de la Ciudad de Gral. Pacheco

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación del HCD N° 11/26.- Resolución del DE N° 1710/26.

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 40/26.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1717/26 del 25/06/26.

ARTÍCULO 1° .- Solicitase al D.E. que, a través de las áreas competentes, disponga la realización de un relevamiento integral de las condiciones de seguridad urbana existentes en la calle Calzadillas, entre Avenida Juan Domingo Perón y calle Chile, y zonas circundantes, de la Ciudad de Benavídez.

ARTÍCULO 2° .- Solicitase al D.E. que evalúe y ejecute, en caso de corresponder, el refuerzo y adecuación del sistema de alumbrado público existente en el sector referido, incluyendo la

reparación de luminarias fuera de servicio, la incorporación de nuevos puntos de iluminación y toda la otra medida técnica que resulte necesaria para garantizar adecuados niveles de visibilidad nocturna.

ARTÍCULO 3°.- Solicitase al D.E. que, a través del Centro de Operaciones Tigre (COT), evalúe la factibilidad técnica de ampliar la cobertura de videovigilancia en el área mencionada mediante la instalación de nuevas cámaras de monitoreo o la reubicación estratégica de dispositivos existentes.

ARTÍCULO 4°.- Solicitase al D.E. que, arbitre los medios necesarios para incrementar la presencia preventiva de móviles municipales, fortalecer los patrullajes disuasivos en el sector y disponer, de resultar técnicamente viable, puntos fijos de observación preventiva, especialmente durante las franjas horarios de mayor incidencia de hechos delictivos.

ARTÍCULO 5°.- Solicitase al D.E. que gestione ante el Ministerios de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el refuerzo de la presencia policial preventiva en la zona objeto de la presente resolución, promoviendo acciones coordinadas entre las fuerzas provinciales y el sistema municipal de protección ciudadana.

ARTÍCULO 6°.- Solicitase al D.E. que evalúe, en coordinación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la realización de operativos de identificación, prevención y control en el sector referido.

ARTÍCULO 7°.- Solicitase al D.E. que, a través de las áreas correspondientes, informe a este Honorable Cuerpo, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida la presente, acerca de:

1. El estado actual del sistema de alumbrado público en la zona indicada
2. La presencia de cámaras de videovigilancia existentes en el sector.
3. Las medidas de prevención y patrullaje implementadas.
4. Las acciones previstas o en ejecución para mejorar las condiciones de seguridad urbana del sector.
5. Las gestiones realizadas o previstas ante las autoridades provinciales competentes en materia de seguridad.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2026.

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución del HCD N° 40/26.- Resolución del DE N° 1717/26.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección III: DECRETOS

DECRETO N° 575 del 30/04/2026.

VISTO:

La necesidad de reflejar los ingresos percibidos y estimados a percibir por los convenios celebrados con organismos del Gobierno Provincial, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de reflejar las disponibilidades al cierre del ejercicio 2025 y la necesidad de registrar compromisos y modificaciones en la estructura programática del municipio,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 4338/25 promulgada por Decreto N° 1658/25

DECRETA

ARTICULO 1: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General de Obras y Servicios Públicos, la obra 55.75.85 Obras Emergencia y Fortalecimiento Municipal (FEFIM).

ARTICULO 2: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2026 correspondiente a la categoría mencionada en el artículo 1 a la Unidad Ejecutora 540, cuyo responsable es el Sr. Gonzalo Agustín Viera. Legajo personal 9116.

ARTÍCULO 3: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

3.5	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
3.5.1	DE DISPONIBILIDADES	
3.5.1.01	DE CAJA Y BANCOS	4.603.343.298,96

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – de Libre Disponibilidad)
Carácter Económico: 1.3.1.4.1.1 (Disminución de Caja y Bancos)

TOTAL AMPLIACIÓN **4.603.343.298,96**

ARTÍCULO 4: Amplíese el Presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
1.1.0	1.1.1.01.05.000- SEC GRAL, DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	51.51.99 CONST. HOSPITAL MUNICIPAL ADULTOS (ALTA COMPLEJ)	500	4.2.1.01 – Infraestructura Edilicia	4.603.343.398,96
TOTAL					4.603.343.398,96

ARTÍCULO 5: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y NACIONALES
2.2.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
2.2.5.01.18 CONV. OBRA NATATORIO Y VEST. POLID. BAJO PACHECO
99.156.750,00

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.2.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y NACIONALES
2.2.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES
2.2.5.01.21 OBRAS FDO. EMERG Y FORTALEC. INV. MUNICIPAL (FEFIM)
444.623.338,88

Origen y Procedencia: 2.2 (Origen provincial – Afectados)
Carácter Económico: 1.2.2.2.3.1 (DE Gobiernos Provinciales)

TOTAL AMPLIACIÓN 543.780.088,88

ARTÍCULO 6: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.51.66 – POLIDEP. BAJO PACHECO- NATATORIO- VESTUARIOS- CUBIERTA DESP.	300	4.2.2.01 – INFRAESTRUCTURA EDILICIA	99.156.750,00
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.75.85 – OBRAS EMERGENCIA Y FORT INVERSIÓN MUNICIPAL (FEFIM)	540	2.7.4 – ESTRUCTURA METÁLICAS ACABADAS	314.457.567,37
1.3.2	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	55.75.85 – OBRAS EMERGENCIA Y FORT INVERSIÓN MUNICIPAL (FEFIM)	540	2.9.3 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	130.165.771,51
TOTAL					543.780.088,88

ARTÍCULO 7: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 575/26.-

DECRETO N° 611 del 06/05/2026.

VISTO:

Las adecuaciones en la estructura programática del municipio estipuladas por Decreto 577/2026, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con partidas presupuestarias a fin de registrar compromisos durante el ejercicio en curso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 4338/2025 promulgada por Decreto N° 1658/2025

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Créase la jurisdicción 1.1.1.01.12.000 con el nombre Secretaría de Comunicación e Innovación”.

ARTÍCULO 2: Procédase, dentro de la jurisdicción 1.1.1.01.12.000 “Secretaría de Comunicación e Innovación” a la creación de las categorías programáticas:
01.01 – Comunicaciones.
02.01 – Adm. Innovación y Ciudad Digital.

ARTÍCULO 3: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2026a las unidades ejecutoras según detalle:
01.02 – Comunicaciones: Unidad Ejecutora 132 “ Subsecretaría de Comunicación”
02.01 – Adm. Innovación y Ciudad Digital: Unidad Ejecutora 828 “ Subsec. de Innovación”

ARTÍCULO 4: Designese como responsable de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 “Secretaría de Comunicación e innovación” y de las Unidades Ejecutoras 132 y 828 mencionadas en el artículo 3, al Sr. Ignacio Castro Cranwell, legajo 17.148.

ARTÍCULO 5: Declárense sin actividad las Jurisdicciones 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Innovación y 1.1.1.01.10.000 Secretaría de Comunicaciones, como así también las estructuras programáticas que se desprenden de ambas Jurisdicciones.

ARTÍCULO 6: Modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto

AMPLIACIÓN					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.3.01 – BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	62,729,769.10
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.3.02 – TÍTULO	6,560,943.98
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.3.03 – JORNADA PROLONGADA	43,217,412.96
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.3.04 – ADICIONAL POR MÉRITO	189,885,163.90
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.4 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	84,018,650.35
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.6.01 – I.P.S	88,727,913.54
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.1.6.02 – I.O.M.A	35,491,165.56
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.2.1 – RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	49,832,127.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.2.3 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,109,920.01
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.2.5.01 – I.P.S	4,805,472.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.2.5.02 – I.O.M.A	1,922,188.80
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.3.1.02 – HORAS EXTRAS	194,689,868.25
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.4 – ASIGNACIONES FAMILIARES	1,708,748.80
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	1.5.1 – SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	34,280,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.3.3 – PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	223,903,563.65

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
	COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN				
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.3.5 – LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,724,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.4.4 – CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	43,400.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.7.5 – HERRAMIENTAS MENORES	22,500.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.7.9 – OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.9.2 – ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,435,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.9.3 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,546,578.72
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.9.4 – UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	264,800.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	2.9.6 – REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,941,967.35
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.1.5 – CORREOS Y TELÉGRAFO	11,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.2.1 – ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.2.3 – ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1,967,900.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.3.2 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,989,831.66
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.3.3 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,890,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.4.1 – ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	28,008,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.4.5 – DE	12,000,000.00

AMPLIACIÓN					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	COMUNICACIONES		CAPACITACIÓN	
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.4.6 – DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,785,703.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.4.9 – OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7,886,154.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.5.3 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,164,875.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.5.9 – OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	665,920,184.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.6.1 – PUBLICIDAD	589,986,548.23
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	3.9.9 – OTROS SERVICIOS	33,960,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	4.3.5 – EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	01.01 – COMUNICACIONES	132	4.3.6 – EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	42,535,224.54
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.01 – BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	37,217,250.23
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.01 – BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	9,308,318.50
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.04 – ADICIONAL POR MÉRITO	146,399,945.92
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.4 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	52,582,105.03
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.6.01 – I.P.S	53,304,654.92
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.6.02 – I.O.M.A	21,321,862.02

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
	E INNOVACIÓN				
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.1 – RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	18,094,747.16
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.3 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	909,800.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.5.01 – I.P.S	1,780,800.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.5.02 – I.O.M.A	712,320.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.2.3 – CONFECCIONES TEXTILES	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.1 – PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	822,210.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.2 – PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,556,600.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.3 – PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,559,120.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.7.5 – HERRAMIENTAS MENORES	167,033.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.7.9 – OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	8,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.2 – UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	729,214.34
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.3 – UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	489,435.80
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.6 – REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,752,689.25
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.1.4 – TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,700,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y	828	3.3.7 – LIMPIEZA, ASEO Y	217,310.64

AMPLIACIÓN					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad ejec.</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	CIUDAD DIGITAL		FUMIGACIÓN	
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.4.6 – DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	416,424,870.57
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.4.9 – OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,058,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.5.3 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,217,500.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.5.9 – OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,980,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.6.1 – PUBLICIDAD	2,464,329.60
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.7.2 – VIÁTICOS	50,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.5 – EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.6 – EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	8,099,552.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.7 – EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	34,200.00
1.1.0	1.1.1.01.12.000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN	02.01 – ADM INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.8.1 – PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	16,200,000.00
TOTAL					3,310,718,443.38

DEDUCCIONES					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	37,217,250.23
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.03 - JORNADA PROLONGADA	9,308,318.50

DEDUCCIONES					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	CIUDAD DIGITAL				
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.3.04 - ADICIONAL POR MÉRITO	146,399,945.92
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	52,582,105.03
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.6.01 - I.P.S	53,304,654.92
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.1.6.02 - I.O.M.A	21,321,862.02
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	18,094,747.16
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.3 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	909,800.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.5.01 - I.P.S	1,780,800.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	1.2.5.02 - I.O.M.A	712,320.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	300,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	822,210.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.2 - PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,556,600.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,559,120.00

DEDUCCIONES					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	CIUDAD DIGITAL				
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	167,033.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	8,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	729,214.34
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	489,435.80
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,752,689.25
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.1.4 - TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,700,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	217,310.64
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	416,424,870.57
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,058,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,217,500.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	23,980,000.00

DEDUCCIONES					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	CIUDAD DIGITAL				
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.6.1 - PUBLICIDAD	2,464,329.60
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	3.7.2 - VIÁTICOS	50,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	8,099,552.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	34,200.00
1.1.0	1.1.1.01.07.000 - SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	01.01 - ADM. INNOVACIÓN Y CIUDAD DIGITAL	828	4.8.1 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	16,200,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.3.01 - BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	62,729,769.10
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.3.02 - TÍTULO	6,560,943.98
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.3.03 - JORNADA PROLONGADA	43,217,412.96
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.3.04 - ADICIONAL POR MÉRITO	189,885,163.90
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.4 - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	84,018,650.35
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.6.01 - I.P.S	88,727,913.54
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.1.6.02 - I.O.M.A	35,491,165.56
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.2.1 - RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	49,832,127.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.2.3 - SUELDO ANUAL	4,109,920.01

DEDUCCIONES					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
	DE COMUNICACIÓN			COMPLEMENTARIO	
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.2.5.01 - I.P.S	4,805,472.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.2.5.02 - I.O.M.A	1,922,188.80
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.3.1.02 - HORAS EXTRAS	194,689,868.25
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	1,708,748.80
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	1.5.1 - SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	34,280,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	223,903,563.65
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.3.5 - LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,724,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.4.4 - CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	43,400.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	22,500.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.7.9 - OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.9.2 - ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,435,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.9.3 - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,546,578.72
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.9.4 - UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	264,800.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,941,967.35
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.1.5 - CORREOS Y TELÉGRAFO	11,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.2.3 - ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1,967,900.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.3.2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,989,831.66
1.1.0	1.1.1.01.10.000 -	01.01 -	132	3.3.3 -	2,890,000.00

DEDUCCIONES					
<i>Fuente</i>	<i>Jurisdicción</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad</i>	<i>Gasto Objeto</i>	<i>Monto</i>
	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	COMUNICACIONES		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	28,008,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	12,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,785,703.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	7,886,154.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,164,875.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	665,920,184.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.6.1 - PUBLICIDAD	589,986,548.23
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	33,960,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,800,000.00
1.1.0	1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	01.01 - COMUNICACIONES	132	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	42,535,224.54
TOTAL					3,310,718,443.38

ARTÍCULO 7: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
 Decreto N° 611/26.-

DECRETO N° 636 del 08/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049898/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descartables. Destino: Personas carenciadas del partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 11 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 12.

Que a fs. 10 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-8190" de fecha 30 de abril de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos ciento veinte millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve con 20/100 (\$120.841.599,20).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 75/2026 para la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descartables. Destino: Personas carenciadas del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 01.02 Autogestión Secretaría, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos ciento veinte millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve con 20/100 (\$120.841.599,20).

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 636/26.-

DECRETO N° 725 del 20/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049435/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Salud solicita la adquisición de un (1) vehículo marca FORD versión TRANSIT MINI BUS MT 17, transmisión manual, motor ELECTRÓNICO TURBO DIESEL de 2.0 lts. y 165 cv de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, con destino al Servicio de Emergencias Tigre - S.E.T.

Que a fs. 2/5 obra presupuesto de la firma IGARRETA S.A.C.I. concesionario oficial de FORD ARGENTINA S.C.A., y a fs. 8/11 las cotizaciones de precios de la Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.) y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.).

Que a fs. 7 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9230" suscripto el 12 de mayo de 2026 por la Directora Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 12 obra Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras, de la cual surge que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la firma IGARRETA S.A.C.I.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras elabora informe y sollicita el encuadramiento la compra en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 14/15 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud, considerando apropiada la adquisición en forma directa del vehículo antes indicado e informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 19 y vta obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IGARRETA S.A.C.I., CUIT 33-53876676-9, de un (1) vehículo marca FORD versión TRANSIT MINI BUS MT 17, transmisión manual, motor ELECTRONICO TURBO DIESEL de 2.0 lts. y 165 cv de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$94.253.000,00).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2026, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 18.01 Servicios de Emergencias Tigre - S.E.T., Unidad Ejecutora: 460 S.E.T.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 725/26.-

DECRETO N° 741 del 26/05/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052476/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Gestión y Promoción Ambiental dependiente de la Secretaría de Gobierno solicita la adquisición de un (1) vehículo marca VOLKSWAGEN modelo SAVEIRO COMFORTLINE CD MSI MT DOBLE CABINA.

Que a fs. 6 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9615" suscripto el 18 de mayo de 2026 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 2/3, 7/10 obran las cotizaciones de precios de las firmas SAUMA WAGEN S.A., Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) y Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.) respectivamente.

Que a fs. 11 obra Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras concluye en base a la planilla antes mencionada, que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. a través de su concesionaria oficial SAUMA WAGEN S.A. y solicita el encuadramiento de la compra en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 13/14 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Gobierno, concluyendo que se considera apropiada la adquisición en forma directa del vehículo antes indicado a la empresa arriba mencionada. Asimismo informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 20 y vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., CUIT 30-50401884-5, de un (1) vehículo marca VOLKSWAGEN modelo SAVEIRO COMFORTLINE CD MSI MT DOBLE CABINA, por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 19/100 (\$25.145.618,19).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2026, en Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 68.01 Gestión Ambiental, Unidad Ejecutora: 100 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.

Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 741/26.-

DECRETO N° 791 del 01/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049438/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de medicamentos con destino a la Secretaría de Salud" a cuyos efectos agrega a fs. 37/47 el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad con las observaciones efectuadas por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 36.

Que a fs. 24/34 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-8085" de fecha 29 de abril de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto y el Subsecretario de Economía y Hacienda, por el monto de pesos tres mil trescientos treinta millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 30/100 (\$3.330.669.833,30).

Que a fs. 48 la Contaduría Municipal presta conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, sin formular objeciones de carácter contable.

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 49 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Pública N° 13/2026, para la "Adquisición de medicamentos con destino a la Secretaría de Salud" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 37/47, con un costo de pesos tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00).

ARTÍCULO 2 .- Fíjase el día 08 de julio del año 2026 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 16.01 Hospital Comunal de Tigre, Unidad Ejecutora: 465 Hospital Materno Infantil del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos tres mil trescientos treinta millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 30/100 (\$3.330.669.833,30).

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 791/26.-

DECRETO N° 792 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049768/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita ejecutar la obra "Reparación y adecuación general de natatorio existente en Polideportivo Dique Luján, ubicación: calle Jujuy, entre Chaco y 25 de Mayo, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/94 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 98, ni objeciones contables por parte la Contaduría Municipal a fs. 99 .

Que a fs. 97 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 100 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Pública N° 16/2026, para ejecutar la obra "Reparación y adecuación general de natatorio existente en Polideportivo Dique Luján, ubicación: calle Jujuy, entre Chaco y 25 de Mayo, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/94, con un costo de pesos un millón cuarenta mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$1.040.430,00).

ARTÍCULO 2 .- Fíjase el día 06 de julio del año 2026 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 97, con un presupuesto de pesos mil cuarenta millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$1.040.430.000,00).

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 792/26.-

DECRETO N° 793 del 01/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050285/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de "Obras de terminación en sala auditorio en el teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, de la localidad de El Talar, partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/115 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 119 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 120.

Que a fs. 118 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar la ejecución de la obra mencionada por el monto de pesos mil ciento cincuenta millones diez mil quinientos con 00/100 (\$1.150.010.500,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 121 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Pública N° 17/2026 para la ejecución de "Obras de terminación en sala auditorio en el teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, de la localidad de El Talar, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/115 que se entregará con un costo de pesos un millón ciento cincuenta mil diez con 50/100 (\$1.150.010,50).

ARTÍCULO 2 .- Fíjase el día 01 de julio del año 2026 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 118, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 793/26.-

DECRETO N° 795 del 02/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052249/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de un (1) camión marca IVECO modelo AT460S36TT14 TRACTOR CON CABINA DORMITORIO.

Que a fs. 8 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-9905" suscripto el 22 de mayo de 2026 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 2/5 y 9/10 obran las cotizaciones de precios de las firmas AURELIA S.A.C.I. Y F., ORTEGA CAMIONES S.A., IVECAM S.A., Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) y Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.) respectivamente.

Que a fs. 11 obra Planilla Comparativa de Valores, suscripta por el Jefe de Compras.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras concluye, en base a la planilla antes mencionada, que el valor más conveniente al interés municipal es el ofertado por la empresa IVECO ARGENTINA S.A. a través de su concesionaria oficial IVECAM S.A. y solicita el encuadramiento de la compra en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 13/14 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que se considera apropiada la adquisición en forma directa del vehículo antes indicado a la empresa arriba mencionada. Asimismo, informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 18 y vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IVECAM S.A., CUIT 30- 56227129-1, de un (1) camión marca IVECO modelo HI-ROAD 460 - 360T, tractor con cabina dormitorio, techo alto, euro v, por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos doscientos seis millones quinientos treinta y un mil novecientos veinticuatro con 00/100 (\$206.531.924,00).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2026, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora: 278 Dirección General de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 795/26.-

DECRETO N° 895 del 17/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0050147/2026 y 4112-0035730/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 1107/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0035730/2025 tramita la Licitación Pública N° 31/2025 para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo Martín Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", adjudicada a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, mediante el dictado del Decreto N° 1107/25.

Que mediante el expediente 4112-0050147/2026 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 referente a la Licitación Pública antes indicada.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderada renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 9/12 la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, presenta el Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1130 (uno coma mil ciento treinta).

Que a fs. 29 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que " ... se procede al desglose de fojas 13 a 28 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 6 REDETERMINACIÓN N° 6 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, POLIDEPORTIVO N° 8 ALMIRANTE BROWN Y POLIDEPORTIVO N°5 RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE - EXP. 4112-35730/2025 Licitación Pública N° 31/2025."

Que a fs. 30/31 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 35 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 36/37 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se acompaña al presente.

Que a fs. 38/39 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en el Certificado de Obra N° 6 correspondiente a la Redeterminación N° 6 es 1,1130 (uno coma mil ciento treinta).

Que a fs. 40 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 31/2025, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 6 Certificado de Obra N° 6".

Que a fs. 41 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 6 correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la Licitación Pública N° 31/2025, adjudicada mediante Decreto N° 1107/2025 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para ejecutar la obra "Construcción de tres (3) canchas de césped sintético en Polideportivo Martín Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas, partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1130 (uno coma mil ciento treinta).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente según informe suscripto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 41.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 895/26.-

DECRETO N° 896 del 04/06/2026.

ISTO:

El expediente 4112-0048191/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 623/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 67/2026 para la "Provision de caños de hormigon armado, de distintos diámetros y 1200 mm de largo, con sistema de encastre, puesto en obra, con destino a distintos puntos del partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 623/2026 (fs. 16/18).

Que a fs. 56 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 63 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma HYDROTUB S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 62 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos aconseja adjudicar la obra a la empresa antes mencionada por la suma de pesos ciento veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$120.436.181,00), equivalente a cuatrocientos treinta y un (431) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro y doscientos veinticinco (225) caños de hormigón de 600 milímetros de diámetro, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 64 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Adjudícase la Licitación Privada N° 67/2026 a la empresa HYDROTUB S.A., CUIT N° 30-58606755-5, para la "Provisión de cuatrocientos treinta y un (431) caños de hormigón armado de 800 milímetros de diámetro y doscientos veinticinco (225) caños de hormigón de 600 milímetros de diámetro, ambos de 1200 milímetros de largo, con destino a distintos puntos del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos ciento veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$120.436.181,00).

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 56.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 623/2026.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 896/26.-

DECRETO N° 897 del 17/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049632/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 696/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 74/2026 para la "Provisión de tres mil novecientos (3.900) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puesto en obra" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 696/2026 (fs. 15/17).

Que a fs. 65 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 70 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 69 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos aconseja adjudicar la obra a la empresa antes mencionada por la suma de pesos ciento veinte millones setecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$120.754.000,00), equivalente a tres mil cuatrocientos sesenta (3.460) metros cuadrados de baldosones de 40x40, 64 panes, color rojo tigre, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 71 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Adjudícase la Licitación Privada N° 74/2026 a la empresa CONSTRUCCIONES SERVIMANTS S.R.L., CUIT N° 30-71144968-6, para la "Provisión de tres mil cuatrocientos sesenta (3.460) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes,

puesto en obra" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos ciento veinte millones setecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$120.754.000,00).

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 65.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 696/2026.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 897/26.-

DECRETO N° 898 del 18/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-00059.238/2017 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Señor Roberto Carlos Canteros, DNI 23.862.306, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 193 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, motivo por el cual eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con opinión de acceder a lo solicitado.

Que a fs. 194 la Secretaría de Protección Ciudadana toma conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a lo expresado a fs. 193.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1 .- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATADO", conforme al siguiente detalle:

1. TITULAR: CANTEROS ROBERTO CARLOS

2. DNI - 23.862.306

3. DOMICILIO: Cotenaster 1947, El Talar

4. VEHÍCULO:

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
PUMA DE TAT	Año 2008	Micro Ómnibus	HJE 010	8C9UPA6L2 8MT0363	4HC800523

5. PUNTOS TERMINALES:

Traslado de personas desde Benito Lynch - Acceso Norte, al Casino Trilenium (lunes a lunes, horario nocturno) Traslado de personas desde el Polideportivo Central, hasta los distintos Polideportivos del Partido de Tigre, de lunes a lunes, en horario a convenir.

6. VIGENCIA: Por un año a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99, debiendo llevar al efecto un legajo por licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento, o iniciar el proceso contravencional por incumplimiento y, en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3 .- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 898/26.-

DECRETO N° 899 del 18/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-00059.528/2017 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Señor Pablo Sebastián Canteros, DNI 28.254.762, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 160 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, motivo por el cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Protección Ciudadana, con opinión de acceder a lo solicitado.

Que a fs. 161 la Secretaría de Protección Ciudadana toma conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a lo expresado a fs. 160.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATADO", conforme al siguiente detalle:

1. TITULAR: CANTEROS PABLO SEBASTIÁN
2. DNI - 28.254.762
3. DOMICILIO: Cotenaster 1941, El Talar
4. VEHÍCULO:

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
MERCEDES	Año 2008	Micro	HEG 631	8AB3900548	904.965 -
BENZ		Ómnibus		A132575	UO - 762151

5. PUNTOS TERMINALES:

- Traslado de personas desde Benito Lynch - Acceso Norte, Casino Trilenium y polideportivo Central, a todos los Polideportivos del Partido de Tigre, los traslados se realizarán de lunes a lunes, en horarios a convenir.

6. VIGENCIA: Por un año a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99, debiendo llevar al efecto un legajo por

licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento, o iniciar el proceso contravencional por incumplimiento y, en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3 .- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 899/26.-

DECRETO N° 900 del 18/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 10 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 8 "Almirante Brown", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Micaela Rocío Celis. Profesor de Educación Física.

ARTÍCULO 2 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 9 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 4 "General Martín Miguel de Güemes"

Gerardo Ariel Martínez. Profesor de Educación Física.

Inc. 2 Polideportivo N° 14 "El Zorzal"

Paula Micaela Reyna. Profesor de Educación Física.

Inc. 3 Polideportivo N° 5 "Ricardo Rojas"

Diego Blas Armando Sosa. Capacitador.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 900/26.-

DECRETO N° 901 del 18/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modifícase a partir del 12 de junio 2026, al Sr. ALEJANDRO FABIÁN VILA, Legajo Personal N° 14.969, la tarea a médico, con la categoría 10 del agrupamiento Sanitario, en el Polideportivo N° 9 "Ottorino Zanon", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 901/26.-

DECRETO N° 902 del 18/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Designase a la Directora Coordinadora de Administración y Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, agente Victoria Karina Barturia, legajo personal 8389, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, mientras dure la licencia de su titular, Dr. Emiliano Mansilla, legajo personal 9928, que hará uso de licencia del 22 al 28 de junio de 2026.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 902/26.-

DECRETO N° 904 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052955/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led, para reemplazo de equipos de SAP existentes en farolas coloniales en Av. de las Naciones entre Cazon y Rocha y Av. Libertador San Martín entre Lavalle y Liniers, Tigre centro" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 12 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 13.

Que a fs. 11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 10455" con fecha del 29 de mayo de 2026, por el monto de pesos setenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$79.600.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 93/2026 para la "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led, para reemplazo de equipos de SAP existentes en farolas coloniales en Av. de las Naciones entre Cazon y Rocha y Av. Libertador San Martín entre Lavalle y Liniers, Tigre centro", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, por el monto de pesos setenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$79.600.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 904/26.-

DECRETO N° 905 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0051856/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas, para la obra de instalación eléctrica para natatorio del Polideportivo San Martín - Don Torcuato", a cuyos efectos agrega a fs. 2/18 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 23 ni de la Contaduría Municipal a fs. 24.

Que fs. 22 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$118.450.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 25 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 88/2026 para ejecutar la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas, para la obra de instalación eléctrica para natatorio del Polideportivo San Martín - Don Torcuato", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/18 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 51.51.85 Polidep. San Martín-Cubierta Desplazable en Natatorio, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$118.450.000,00).

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 905/26.-

DECRETO N° 906 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052396/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita ejecutar la obra "Mantenimiento de cubiertas y terrazas en Casa de la Cultura Villa Carmen - Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/17 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 22 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 23.

Que a fs. 21 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 10528" de fecha 01 de junio de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos ciento un millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$101.975.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 24 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 96/2026 para ejecutar la obra "Mantenimiento de cubiertas y terrazas en Casa de la Cultura Villa Carmen - Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/17 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 34.01 Remodelación de Edificios y Espacios Públicos, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos ciento un millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$101.975.000,00).

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 906/26.-

DECRETO N° 907 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049684/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de ciento veintiún (121) artefactos led de 300 watt de potencia para alumbrado con destino a las localidades de Tigre, Troncos del Talar, Almirante Brown y Ricardo Rojas, partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 12 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 13.

Que a fs. 11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-7868" con fecha del 23 de abril de 2026, para adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos ciento veinte millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$120.419.200,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 85/2026 para la "Provisión de ciento veintiún (121) artefactos led de 300 watt de potencia para alumbrado con destino a las localidades de Tigre, Troncos del Talar, Almirante Brown y Ricardo Rojas, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, por el monto de pesos ciento veinte millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$120.419.200,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 907/26.-

DECRETO N° 908 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050335/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano para iluminación pública en las

diferentes localidades del partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 12 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 13.

Que a fs. 11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 10454" con fecha del 29 de mayo de 2026, por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 93/2026 para la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano para iluminación pública en las diferentes localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 908/26.-

DECRETO N° 909 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052845/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Instalación hidráulica para natatorio del Polideportivo San Martín, Don Torcuato", a cuyos efectos agrega a fs. 2/17 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 22 ni de la Contaduría Municipal a fs. 23.

Que fs. 21 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$118.630.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 24 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 94/2026 para la "Instalación hidráulica para natatorio del Polideportivo San Martín, Don Torcuato", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/17 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 51.51.85 Polidep. San Martín- Cubierta Desplazable en Natatorio, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$118.630.000,00).

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 909/26.-

DECRETO N° 910 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047344/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 532/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita Licitación Pública N° 01/2026 para la ejecución de la obra "Construcción de patio posterior en Teatro Don Torcuato, ubicado en calle Reybaud, entre Ombú y Camacué, de la localidad de Don Torcuato Oeste, partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 532/2026 (fs. 103/105).

Que a fs. 1133 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 1139 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa WAY MAKER S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 1141 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Que a fs. 1142 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Adjudícase la Licitación Pública N° 01/2026 para la ejecución de la obra "Construcción de patio posterior en Teatro Don Torcuato, ubicado en calle Reybaud, entre Ombú y Camacúa, de la localidad de Don Torcuato Oeste, partido de Tigre" a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, por la suma de pesos cuatrocientos doce millones cuarenta y un mil ochocientos setenta y siete con 31/100 (\$412.041.877,31), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/96.

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuesta que se desglosa de fs. 1133.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 532/2026.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 910/26.-

DECRETO N° 911 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0045649/2025, del registro de esta Municipalidad, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830, la Ordenanza N° 1348/1992 "Programa de Escrituración de Lote Familiar", el Decreto Municipal N° 647/2002, los Decretos Provinciales N° 1256/2001 y N° 2199/2006, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la escrituración bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/1989, formulada por la señora Delorenzi Vanesa Alejandra DNI 32.224.911 y el señor Linares Acland Alberto Alejandro DNI 29.856.620, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: III - Sección U - Manzana 76 - Parcela 5, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre.

Que a fs. 112 obra informe favorable de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 114.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compra-venta correspondiente a la mitad indivisa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: III - Sección U - Manzana 76 -Parcela 5, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a favor de la señora Delorenzi Vanesa Alejandra DNI 32.224.911 y el señor Linares Acland Alberto Alejandro DNI 29.856.620, en el marco de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 2 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3 .- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 911/26.-

DECRETO N° 912 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052777/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Sabrina Betiana Benitez, DNI 30.332.950, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Mundial de Hockey Masters y Grand Masters 2026 (2026 WMH World Cup Rotterdam)", que se llevará a cabo en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, desde el 22 de julio al 01 de agosto de 2026.

Que a fs. 1/6 la solicitante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese a la Sra. Sabrina Betiana Benitez, DNI 30.332.950, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Mundial de Hockey Masters y Grand Masters 2026 (2026 WMH World Cup Rotterdam)", que se llevará a cabo en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, desde el 22 de julio al 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77:01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 912/26.-

DECRETO N° 913 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052522/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Marcos Daniel Benedetti, DNI 35.718.578, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Programa de Entrenamiento de Muay Thai", que se llevará a cabo en la ciudad de Phuket, Tailandia, desde el 28 de julio al 27 de agosto de 2026.

Que a fs. 1/6 el solicitante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese al Sr. Marcos Daniel Benedetti, DNI 35.718.578, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Programa de Entrenamiento de Muay Thai", que se llevará a cabo en la ciudad de Phuket, Tailandia, desde el 28 de julio al 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 913/26.-

DECRETO N° 914 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052776/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Mara Albani, DNI 28.042.459, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Mundial de Hockey Masters y Grand Masters 2026 (2026 WMH World Cup Rotterdam)", que se llevará a cabo en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, desde el 22 de julio al 01 de agosto de 2026.

Que a fs. 1/5 la solicitante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 8 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).

Que a fs. 9 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese a la Sra. Mara Albani, DNI 28.042.459, un subsidio, con cargo de rendición de cuentas, por el monto de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el "Torneo Mundial de Hockey Masters y Grand Masters 2026 (2026 WMH World Cup Rotterdam)", que se llevará a cabo en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos, desde el 22 de julio al 01 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 914/26.-

DECRETO N° 915 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0052173/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Victoria Abril Ibañez CUIL 23-48644766-4, solicita se le otorgue una ayuda económica destinada a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva en el marco de su participación en el "Campeonato Mundial de Taekwondo" a desarrollarse en la ciudad de Benidorm, España, durante el mes de septiembre de 2026.

Que a fs. 1/4 la peticionante fundamenta su solicitud informando que es una atleta de alto rendimiento con proyección internacional, formada en el ámbito municipal de Tigre, acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Deporte, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico peticionado por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00).

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que se encuentra contemplada la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédase a Sra. Victoria Abril Ibañez CUIL 23-48644766-4, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por el monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) pagaderos en una (1) cuota, destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva y participación en el "Campeonato Mundial de Taekwondo" a desarrollarse en la ciudad de Benidorm, España, durante el mes de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto de Gasto: 5.1.4 Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 915/26.-

DECRETO N° 916 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Modifícase el Decreto N° 45/26 con relación al responsable de cobro y rendición de anticipos de fondos destinados a la atención de gastos menores, bajo el régimen de Caja Chica, correspondiente a la Subsecretaría de Control Urbano, conforme el siguiente detalle:

Subsecretaría de Control Urbano. Rodrigo Iván Ávalos. DNI 35.156.604 .

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 916/26.-

DECRETO N° 917 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1°.- Póngase en vigencia, a partir del 1.° de julio de 2026, las modificaciones de categorías que se detallan a continuación en el ámbito de la Secretaría de Salud:

Inciso 1: Cuenca, Lorena Soledad — Legajo N° 15131; Categoría actual: CAT.07; Categoría otorgada: CAT.08; Agrupamiento: Sanitario; Tarea: Enfermera Profesional; Dependencia: Hospital Materno Infantil.

Inciso 2: Zamora, Silvina María — Legajo N° 16066; Categoría actual: CAT.11; Categoría otorgada: CAT.13; Agrupamiento: Sanitario; Tarea: Coordinadora de UTIO; Dependencia: Hospital Materno Infantil.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 917/26.-

DECRETO N° 918 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. RÍOS, TOBÍAS JUAN ALEJANDRO DNI 48.441.042 desde el 12 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. Operativa Puerto de Frutos dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 918/26.-

DECRETO N° 919 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. GARCÍA, MARIAN AGOSTINA DNI 40.095.452 desde el 03 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Administrativa, en la Dirección Gral. Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 919/26.-

DECRETO N° 920 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. RÍOS, LUDMILA MARISOL DNI 48.561.965 desde el 12 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. Operativa Puerto de Frutos dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 920/26.-

DECRETO N° 921 del 19/06/2026.

ARTÍCULO 1°.- Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1.º de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Economía y Hacienda, a los agentes que se detallan a continuación:

- **Inc. 1 Subsecretaría de Economía y Hacienda:** VILLALBA, EDITH MARISOL (Legajo N° 18239, DNI N° 29.000.749), para cumplir tareas de ORIENTADOR TERRITORIAL, con una carga horaria de 45 horas.
- **Inc. 2 Dirección de Catastro:** GONZALEZ, SOLANGE MARIA IARA (Legajo N° 20691, DNI N° 47.280.112), para cumplir tareas de ADMINISTRATIVO, con una carga horaria de 30 horas.
- **Inc. 3 Dirección General de Fiscalización y Recaudación:**

1. BARREIRO LOZANO, SANTIAGO AGUSTIN (Legajo N° 20703, DNI N° 47.395.034), para cumplir tareas de ADMINISTRATIVO, con una carga horaria de 30 horas.
2. RIVAS BENITEZ, RIVALDO DAVID (Legajo N° 20727, DNI N° 95.262.647), para cumplir tareas de ADMINISTRATIVO, con una carga horaria de 30 horas.
- **Inc. 4 Dirección Coordinadora de Presupuesto:** LLOVERAS, PAULA BELEN (Legajo N° 20774, DNI N° 37.350.891), para cumplir tareas de ADMINISTRATIVO, con una carga horaria de 40 horas.
- **Inc. 5 Dirección General de Informática:** GARCIA, ANDY LAUTARO (Legajo N° 20785, DNI N° 44.287.565), para cumplir tareas de ADMINISTRATIVO, con una carga horaria de 40 horas.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 921/26.-

DECRETO N° 922 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0049436/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 726/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 726/2026 mediante el cual se dispuso la compra directa a la empresa IGARRETA S.A.C.I., de un (1) vehículo marca FORD modelo TRANSIT CHASIS CON CABINA, TRANSMISIÓN MANUAL, TRACCIÓN SIMPLE (4X2) MOTOR DIÉSEL DE 2.0L Y 165CV DE POTENCIA NETA, CON EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" con destino a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias

Que a fs. 33 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la rectificación del modelo del vehículo detallado en el artículo 1° del mencionado decreto, a fin de realizar el patentamiento ante el Registro Nacional del Automotor conforme surge del "Formulario 01" de la inscripción registral, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 726/26 con carácter de FE DE ERRATAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1 .- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IGARRETA S.A.C.I., de un (1) vehículo marca FORD modelo TRANSIT CH 2.0L 470E, transmisión manual, tracción simple (4x2) motor DIÉSEL de 2.0 lts. y 165cv de potencia neta, con equipo de aire acondicionado por la suma total (incluido seguro, flete y formulario) de pesos setenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$73.698.000,00).

ARTÍCULO 2 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 922/26.-

DECRETO N° 925 del 23/06/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0054088/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la "Asociación Amigos del Museo de Arte de Tigre (AAMAT)", solicita un subsidio destinado a fortalecer y enriquecer el patrimonio del Museo.

Que a fs. 3 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto se encuentra contemplada en el presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno propone otorgar a la institución "Asociación Amigos del Museo de Arte Tigre (AAMAT)", CUIT N° 30-71161406-7, un subsidio por el monto total de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00), pagadero en una (1) única cuota, siendo responsable de cobro y rendición la institución mencionada, destinado a fortalecer las actividades en favor del Museo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese a la "Asociación Amigos del Museo de Arte de Tigre (AAMAT)" CUIT N° 30-71161406-7, un subsidio por el monto total de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) siendo responsable de cobro y rendición de cuenta la mencionada institución, pagadero en una (1) única cuota, destinado a colaborar en el fortalecimiento del patrimonio del Museo de Arte Tigre.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo a lo informado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 3.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 925/26.-

DECRETO N° 926 del 19/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044433/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 294/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 294/2026 adjudicando la Licitación Pública N° 06/2026 a la empresa GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30- 71119815-2, para la "Provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, asentamiento 10 y acelerante de fragüe, puesto en obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre" por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones cincuenta mil con 00/100 (\$451.050.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11.

Que a fs. 243 la Subsecretaría de Servicios Públicos informa un consumo del setenta por ciento (70%) aproximadamente del material adquirido en la Licitación de referencia, lo que impide cumplir con el cronograma de trabajo, motivo por el cual solicita ampliar la cantidad del producto contratado en un cincuenta por ciento (50%), equivalente a un incremento de mil doscientos cincuenta (1.250) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30.

Que a fs. 244 la Contaduría Municipal informa que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones, siendo que la ampliación solicitada no supera los límites establecidos en el mencionado artículo.

Que a fs. 245 y vta. obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica manifestando que no tiene objeción jurídica que formular respecto de la ampliación solicitada, en la medida que se mantengan las condiciones contractuales pactadas, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 247 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestara a afectar para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Ampliase en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad de material adquirido mediante la Licitación Pública N° 06/2026, adjudicada mediante Decreto N° 294/2026, a la empresa GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CUIT 30-71119815-2, para la "Provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, asentamiento 10 y acelerante de fragüe, puesto en obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre", lo que representa un incremento de mil doscientos cincuenta (1.250) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, conforme lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 247.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 926/26.-

DECRETO N° 927 del 23/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Sustánciese Sumario Administrativo respecto del agente Santiago Julián García, Legajo N° 15.043, a fin de investigar las presuntas faltas en las que habría incurrido, conforme lo dispuesto por los artículos 10.3 inciso 2), 10.4 incisos 3), 5) y 9), 16.2 y 16.5 del "Convenio Colectivo Único de Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. María Victoria Gerth, A/c. Secretaría Legal y Técnica.
Decreto N° 927/26.-

DECRETO N° 929 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Otórgase licencia por excedencia sin goce de haberes a la agente Ojeda Verónica Haydee, Legajo N° 14.155, por el período de un (1) mes contado a partir del 23 de mayo de 2026, en el marco del Art. 9.3.7 del "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021" Convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 929/26.-

DECRETO N° 930 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Otórgase licencia sin goce de haberes a la agente Morhorlang Camila Yanil, Legajo N° 19.630, por el período de tres (3) meses contados a partir del 18 de abril de 2026, en el marco de lo dispuesto por el Art. 9.14.1 del "Convenio Colectivo Único de Trabajo" convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 930/26.-

DECRETO N° 931 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Procédase a abonar los haberes pendientes de pago de la agente municipal fallecida Patricia Alejandra Roso, Legajo N° 14.135, conforme conceptos detallados a fs. 8 por la Subsecretaría de Relaciones Laborales, a favor de su conviviente, el señor Montivero Máximo Antonio, DNI 17.144.010, conforme a lo estipulado en los artículos 6.1.17 y 8.3 del C.C.U.T el artículo 248 de la Ley 20.744 y el artículo 53 de la Ley N° 24.241.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 931/26.-

DECRETO N° 932 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Dejase sin efecto, a partir del 1.º de mayo de 2026, el adicional por tiempo pleno, a la Sra. VENER, MARÍA AGUSTINA, Legajo Persnal N° 15.421, para desempeñarse como Médica, en la Dirección General de Medicina Asistencial, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 932/26.-

DECRETO N° 933 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modificase a partir del 1º de julio de 2026, a la Sra. SELVAGGI CARLA ORNELLA, Legajo Personal N° 19.681, la tarea a médico, cumpliendo treinta y cuatro (34) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 933/26.-

DECRETO N° 934 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modificase a partir del 1º de junio 2026, al Sr. MOSQUEDA EZEQUIEL DE JESÚS, Legajo Personal N° 15.683, la tarea a oficial Inicial, del agrupamiento Servicios, en la Dirección coordinadora de promoción ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 934/26.-

DECRETO N° 935 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1.º de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Autogestión:

Ord. 1, Legajo 20672, PAEZ MIQUEAS NAHUEL, DNI 45989958, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 2 Cafys Los Tábanos:

Ord. 1, Legajo 20548, CORDOBA MACARENA BELEN, DNI 38327821, Tarea: LIC. EN TRABAJO SOCIAL, Horas: 24.

Ord. 2, Legajo 20765, RODRIGUEZ FRANCO MARIA BELEN, DNI 38522060, Tarea: MEDICO PEDIATRA, Horas: 12.

Inc. 3 Cafys Talar Sur: Ord. 1, Legajo 20769, FRILLOCCHI SILVESTRI LICIA, DNI 30723535, Tarea: COORD. DE PROG DE ADICCIONES, Horas: 30.

Inc. 4 Centro de Salud Barrio El Arco: Ord. 1, Legajo 20746, CONTI ALMA JOSEFINA, DNI 46949527, Tarea: AUX. ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 5 Centro de Salud Carupá: Ord. 1, Legajo 20806, RETAMAR ALFREDO MARIANO, DNI 24897222, Tarea: MEDICO GENERALISTA, Horas: 24.

Inc. 6 Centro de Salud Dique Luján: * Ord. 1, Legajo 11084, GASPARETTO DEBORA CAROLINA, DNI 28685313, Tarea: LIC. PSICOLOGIA, Horas: 24.

Ord. 2, Legajo 11772, MORCOS MARIA SOLEDAD, DNI 31359715, Tarea: LIC EN OBSTETRICIA, Horas: 30.

Inc. 7 Centro de Salud Don Torcuato:

Ord. 1, Legajo 20768, MARTIN DANIELA VERONICA, DNI 31306374, Tarea: LIC. PSICOLOGIA, Horas: 24.

Inc. 8 Centro de Salud La Paloma:

Ord. 1, Legajo 20766, CIOTTI ANGELINA, DNI 21738030, Tarea: MÉDICO, Horas: 24.

Inc. 9 Centro de Salud Ricardo Rojas:

Ord. 1, Legajo 20743, MOLINA CORINA NOELIA, DNI 31034820, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 40.

Inc. 10 Centro de Salud Río Capitán:

Ord. 1, Legajo 20745, BUDES AGUILERA VICTORIA ELIZABETH, DNI 93719332, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 40.

Inc. 11 Centro de Salud Río Carapachay:

Ord. 1, Legajo 20554, FIORILLO LUCIANA VANESA, DNI 33702180, Tarea: ODONTÓLOGO, Horas: 24.

Inc. 12 Centro de Salud Troncos del Talar:

Ord. 1, Legajo 20685, ZAIATZ PAOLA DANIELA, DNI 40238895, Tarea: LIC. PSICOLOGIA, Horas: 24.

Ord. 2, Legajo 20767, MACHADO ANDREA MARIA ADELA, DNI 31181059, Tarea: ODONTÓLOGO, Horas: 24.

Inc. 13 Dirección General de Administración: * Ord. 1, Legajo 20710, RAMIREZ ALEXIA MERLINA, DNI 44172992, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Ord. 2, Legajo 20811, CENTENA SOLANGE ELIZABETH, DNI 45905814, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 14 Dirección General de Medicina Asistencial: Ord. 1, Legajo 20549, DIAZ JORGE EDUARDO, DNI 41930061, Tarea: MANTENIMIENTO, Horas: 48.

Inc. 15 HDI Benavidez: Ord. 1, Legajo 20670, RECHE PERALTA LUCIA BELEN, DNI 46949681, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 16 HDI Nores: * Ord. 1, Legajo 9417, BALDIVIESO LIDIA CRISTINA, DNI 26351038, Tarea: LICENCIADA EN ENFERMERIA, Horas: 35.

Ord. 2, Legajo 15981, ARIAS EVELIN YANELLA, DNI 39508902, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Ord. 3, Legajo 20686, MUÑOZ JULIA, DNI 34436241, Tarea: LIC. EN COMP. COREOGRAFICA, Horas: 30.

Ord. 4, Legajo 20687, CAMMARIERI MARIANA SOLEDAD, DNI 28500851, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Ord. 5, Legajo 20688, VIEYTES SANTIAGO JAVIER, DNI 45541141, Tarea: CAMILLERO, Horas: 35.

Ord. 6, Legajo 20740, VALLEJOS ALEJANDRO MARCOS, DNI 33471143, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Inc. 17 Hospital Materno Infantil: * Ord. 1, Legajo 13736, MARTELLI SOFIA ELIZABETH BEATRIZ, DNI 36915266, Tarea: MEDICO NEONATOLOGO, Horas: 24.

Ord. 2, Legajo 19546, QUIROGA ROCIO BELEN, DNI 34760041, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Ord. 3, Legajo 19949, ZAPATA LUCIA AYLEN, DNI 45282711, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Ord. 4, Legajo 20139, MARINO BENITEZ ROCIO LUJAN, DNI 45204575, Tarea: ENFERMERA PROFESIONAL, Horas: 35.

Ord. 5, Legajo 20440, HUSS LUDMILA BELEN, DNI 46693915, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Ord. 6, Legajo 20547, GARCIA MACARENA AYELEN, DNI 44215668, Tarea: EXTRACCIONISTA, Horas: 24.

Ord. 7, Legajo 20552, SOSA LOURDES FLORENCIA, DNI 46267618, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Ord. 8, Legajo 20661, ARANIBAR HUAMANGUILLA CARLOS RODRIGO, DNI 46736079, Tarea: CAMILLERO, Horas: 35.

Ord. 9, Legajo 20671, BUE ROCA MARIA CANDELARIA, DNI 30859458, Tarea: MÉDICO TOCOGINECOLOGO, Horas: 24.

Ord. 10, Legajo 20716, MARQUEZ AGOSTINA ORIANA, DNI 44381441, Tarea: EXTRACCIONISTA, Horas: 36.

Ord. 11, Legajo 20717, BALTULIONES LUDMILA, DNI 37951898, Tarea: MÉDICO TOCOGINECOLOGO, Horas: 24.

Ord. 12, Legajo 20775, DENONI IVANA SORAYA, DNI 32468753, Tarea: CAMILLERO, Horas: 35.

Ord. 13, Legajo 20777, GALLO CAMILA, DNI 38464288, Tarea: MÉDICO TOCOGINECOLOGO, Horas: 24.
Inc. 18 Hospital Odontológico: Ord. 1, Legajo 20726, SANCHEZ LUDMILA DEL VALLE, DNI 45632626, Tarea: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Horas: 40.
Inc. 19 S.E.T: * Ord. 1, Legajo 20673, ARREDONDO MARCELO FABIAN, DNI 23707019, Tarea: CHOFER DEL SET, Horas: 48.
Ord. 2, Legajo 20683, BARRAZA CAMILA MICHELLE, DNI 43184071, Tarea: TÉCNICO EN EMERGENCIAS, Horas: 48.
Ord. 3, Legajo 20741, VILLARROEL NADIA FLORENCIA, DNI 42903781, Tarea: RADIO OPERADOR, Horas: 30.
Ord. 4, Legajo 20742, AREVALO JUAN MANUEL, DNI 41317422, Tarea: CHOFER DEL SET, Horas: 48.
Ord. 5, Legajo 20744, MIRANDA ANTONELLA CELENE, DNI 44625239, Tarea: TÉCNICOS EN EMERGENCIAS, Horas: 48.
Ord. 6, Legajo 20764, KRISPIEN TOMAS LEONARDO, DNI 42092412, Tarea: CHOFER DEL SET, Horas: 48.
Inc. 20 Subsecretaria de Políticas Sanitarias: Ord. 1, Legajo 17412, LOPEZ HECTOR ROBERTO, DNI 27383465, Tarea: CHOFER, Horas: 40.
ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Becario, desde el 1.º de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detalla a continuación:
Inc. 1 Hospital Materno Infantil: Ord. 1, Legajo 20708, BENITEZ PORTILLO NILSA YISELA, DNI 94855397, Tarea: PASANTE, Horas: 25.
Ord. 2, Legajo 20787, PEREYRA ABRIL DENISE, DNI 42658405, Tarea: PASANTE, Horas: 25.
Ord. 3, Legajo 20788, PORQUERES BRISA MAGALI, DNI 45000214, Tarea: PASANTE, Horas: 25.
Ord. 4, Legajo 20789, QUIÑONES CABRERA PAMELA KATHERINE, DNI 43101264, Tarea: PASANTE, Horas: 25.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 935/26.-

DECRETO N° 936 del 27/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CANCINO, EMILIANO DAVID, DNI 26.127.776 desde el 28 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñar tareas de Mantenimiento, en la Dirección General de Medicina Asistencial, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 936/26.-

DECRETO N° 937 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 .- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2026, la renuncia presentada por el señor Claudio Marcelo Lusa, legajo personal 5266, al cargo de Director General de Deporte Local y a la categoría escalafonaria de Planta Permanente, para acceder al beneficio jubilatorio.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 937/26.-

DECRETO N° 938 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modifícase a partir del 02 de junio de 2026, a la Sra. MEDINA DIANELA MAILEN, Legajo Personal N° 20819, la tarea a chofer de móviles e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 938/26.-

DECRETO N° 939 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el Artículo 1, Inc.2, Ord.1, del Decreto N° 717/26, donde se designa a la Sra. ERIKA ALEJANDRA CAROBENE, Legajo personal N° 20.783, como visa- dora, debe tenerse por no consignada dicha designación.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 939/26.-

DECRETO N° 940 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Modifíquese el Artículo 1, Inciso 2, Orden 46 del Decreto N° 1396/22, en relación al agente JULIO CÉSAR MORALES, legajo N.º 9.554, con carácter de FE DE ERRATAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1 -: Póngase en vigencia, a partir del 1º de septiembre de 2022, las modificaciones que se detallan a continuación:

Inc. 2 Secretaría de Salud

Ord. 46 Legajo 9554. MORALES, JULIO CESAR. Categoría actual: CAT.07. Categoría asignada: CAT. 09. Agrupamiento SERVICIOS. Tarea CHOFER DEL S.E.T.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 940/26.-

DECRETO N° 941 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. LECROQ GERALDINE, DNI 33.179.071, desde el 22 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026,

para desempeñarse como Profesora de Educación Física, en el Polideportivo N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2 .- Déjese constancia que la designación realizada en el art. 1 se establece bajo los regímenes de las leyes N° 10.592 y 10.593 .-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 941/26.-

DECRETO N° 942 del 24/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 13 "Rincón de Milberg", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

MORALES, ADRIÁN AGUSTÍN

ARTÍCULO 2 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 17 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 19 "Bajo Pacheco", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

FERREIRA, MARÍA VICTORIA

ARTÍCULO 3 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 19 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Polideportivo N° 19 "Bajo Pacheco", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

RUIZ, JOSÉ AGUSTÍN.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 942/26.-

DECRETO N° 943 del 24/06/2026.

VISTO:

La Ordenanza N° 3815 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el VISTO contempla en su ANEXO II, Punto 2.3. "Adicionales Específicos", el Inciso h) "Bonificación por Traslado de Dinero".

Que la Tesorería Municipal, con aprobación del señor Secretario de Economía y Hacienda, solicita la asignación a partir del 01 de junio de 2026 de dicha Bonificación al personal municipal que comenzó a tener a su cargo el traslado de dinero de nuevos servicios que se incorporaron para el mejor desenvolvimiento del contribuyente.

Que asimismo solicita la modificación de este adicional percibo según Art. 3° del Decreto N° 1545/09, por el agente Pablo Eduardo Casaretto, legajo 3109, a los efectos de mantener un criterio de igualdad remunerativa ante igual función.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese a partir del 01 de junio de 2026 la Bonificación prevista en la Ordenanza N° 3815 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", ANEXO II, Punto 2.3. "Adicionales Específicos", Inciso h) "Bonificación por Traslado de Dinero", a los agentes que se detallan a continuación, conformado por un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) calculado sobre el sueldo básico de la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico y Operativo:

1. María Eva Suárez. Legajo N° 8541.
2. Diego Alberto Asselborn. Legajo N° 8983.
3. Tomás Facundo Terrile. Legajo N° 13966.

ARTÍCULO 2 .- Concédese a partir del 01 de junio de 2026 la Bonificación prevista en la Ordenanza N° 3815 "Convenio Colectivo Único de Trabajo", ANEXO II, Punto 2.3. "Adicionales Específicos", Inciso h) "Bonificación por Traslado de Dinero", al agente Pablo Eduardo Casaretto, legajo N° 3109, conformado por un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) calculado sobre el sueldo básico de la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico y Operativo, quedando de esta manera modificado el Art. 3° del Decreto N° 1545/1009.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Tesorería Municipal y Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 943/26.-

DECRETO N° 944 del 24/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0056894/2022, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 586/23, N° 2171/23, N° 733/24, N° 1200/24 y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 49/2022 para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada mediante el Decreto N° 586/23 a la firma LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A.

Que mediante los Decretos N° 2171/23, N° 733/24 y N° 1200/24 se ajustaron los montos contractuales.

Que mediante nota obrante en el Alcance N° 2026-224817 (fs. 983/1015), el presidente de la empresa LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A. solicita nuevos ajustes de los montos contractuales en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 49/2022.

Que a fs. 1016/1019 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico de la redeterminación peticionada.

Que a fs. 1020 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, aprobando el análisis de la Contaduría Municipal y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 1021 la Contaduría Municipal produce informe final con los montos a reconocer y los períodos correspondientes a los mismos.

Que a fs. 1022 y vta obra dictamen de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 49/22, adjudicada por Decreto N° 586/23 a la empresa LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A., CUIT 30-71462402-0, para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", a partir del mes de febrero de 2026 por la suma de pesos trescientos setenta y un millones ochocientos veintiseis mil ciento ochenta y cuatro con 05/100 (\$371.826.184,05) mensuales, representando un incremento global del cien punto trece por ciento (100.13%).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 38.03 Limpieza de Ríos y Cursos Navegables, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.3.7 Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 944/26.-

DECRETO N° 946 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0026775/2006 del registro de esta Municipalidad, los Decretos N° 651/07, N° 589/15, N° 2288/18, N° 1152/19, N° 2062/19, N° 1570/20, N° 1477/21, N° 1537/22, N° 2098/22, N° 1890/23, N° 2239/23, N° 652/24, N° 1124/24, N° 1853/24, N° 841/25, N° 1670/25, 1832/25, la Resolución N° 362/07, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 04/2007 para la "Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos, y provisión y mantenimiento de contenedores", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada mediante el Decreto N° 651/07 a la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F.

Que mediante el Decreto N° 589/15 se dispuso continuar con el servicio contratado hasta que se adjudique la nueva licitación manteniendo las condiciones y modalidades contempladas en el Contrato de Licitación Pública 04/2007 registrado por Resolución N° 362/07.

Que mediante los Decretos N° 2288/18, N° 1152/19, N° 2062/19, N° 1570/20, N° 1477/21, N° 1537/22, N° 2098/22, N° 1890/23, N° 2239/23, N° 652/24, N° 1124/24, N° 1853/24, N° 841/25, N° 1670/25 y N° 1832/25 se ajustaron los montos contractuales.

Que mediante nota obrante en el Alcance N° 2026-223234 (fs. 6321/6341) la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. solicita nuevos ajustes de los montos contractuales en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2007.

Que a fs. 6342/6357 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico de la redeterminación peticionada.

Que a fs. 6358 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, aprobando el análisis de la Contaduría Municipal y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 6359 la Contaduría Municipal produce informe final con los montos a reconocer y los períodos correspondientes a los mismos.

Que a fs. 6386 y vta obra dictamen de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 04/2007, adjudicada mediante Decreto N° 651/07 a la empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F., CUIT 30-51743143-1, para la "Recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, barrido de calles, levantamiento de montículos, y provisión y mantenimiento de contenedores", vigente por Decreto N° 589/15, conforme el siguiente detalle:

Enero 2026.

Monto mensual: 214.904.172,13 Porcentaje de variación sobre última facturación Decreto 1832/25 % 8,0883

% incidencia s/valor origen 82196,6629%.

Vigencia del mismo: Desde ENERO 2026 inclusive.

Resulta aplicable a los servicios adicionales contratados a la empresa con igual retroactividad.

Monto retroactivo a reconocer: ENERO 2026 a ABRIL 2026: \$859.616.688,51.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Objeto del Gasto: 3.3.7 Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.

Decreto N° 946/26.-

DECRETO N° 948 del 25/06/2026.

VISTO:

Los expedientes 4112-0052712/2026 y 4112-0028194/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Provincial N° 290/21, el Decreto N° 458/25, la Resolución N° 1271/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0028194/2024 tramita la Licitación Pública N° 16/2025 para ejecutar la obra "Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 458/25.

Que por el expediente 4112-0052712/2026 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 11 correspondiente al Certificado de Obra N° 11.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del contrato licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 9/15 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 11 correspondiente a la Redeterminación N° 11, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1747 (uno coma mil setecientos cuarenta y siete).

Que a fs. 16/20 la empresa antes indicada acompaña los índices de la Provincia de Buenos Aires y las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 75 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que " ... se procede al desglose de fojas 22 a 74 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 11 Redeterminación 11 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS Y ADMINISTRACIÓN PARA POLIDEPORTIVO BAJO PACHECO, SITO EN LA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA, ENTRE CORRIENTES Y ESTRADA, CIUDAD DE GENERAL PACHECO - EXP. 4112- 28194/2024 Licitación Pública N° 16/2025".

Que a fs. 76/77 la Dirección antes indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 79 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 80/81 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 82/83 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 11 correspondiente a la Redeterminación N° 11 es 1,1747 (uno coma mil setecientos cuarenta y siete).

Que a fs. 84 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/2025, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta " ... *apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 11, Certificado de Obra N° 11*".

Que a fs. 85 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 11 correspondiente al Certificado de Obra N° 11 de la Licitación Pública N° 16/2025, adjudicada mediante Decreto N° 458/25 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra "Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco", cuyo Factor de Redeterminación 1,1747 (uno coma mil setecientos cuarenta y siete).

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 85.

ARTÍCULO 3 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 948/26.-

DECRETO N° 949 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050331/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de trescientos (300) artefactos led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano del partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones formuladas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 ni de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos ciento diecisiete millones con 00/100 (\$117.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 91/2026 para la "Provisión de trescientos (300) artefactos led de 120 watts de potencia para alumbrado urbano del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecisiete millones con 00/100 (\$117.000.000,00).

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 949/26.-

DECRETO N° 950 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046449/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 465/26, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 465/26 (fs. 25/27) llamando a Licitación Privada N° 47/2026, para la "Provisión de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la instalación de columnas y controladores de tránsito con destino: Ruta 27 y Acceso/Egreso Barrio Albanueva y Rincón de la Costa, localidad Rincón de Milberg".

Que a fs. 28 la Subsecretaría de Administración y Redes Urbanas con la conformidad del titular de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita desafectar el llamado a la licitación privada precedentemente indicada, así como la imputación presupuestaria efectuada mediante el formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-3583" en virtud del incremento de los costos de materiales objeto del formulario "Solicitud de Pedido Documento N° 3-820-14.

Que a fs. 31 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 47/2026 para la "Provisión de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la instalación de columnas y controladores de tránsito con destino: Ruta 27 y Acceso/Egreso Barrio Albanueva y Rincón de

la Costa, localidad Rincón de Milberg", dispuesto por Decreto N° 465/26, en virtud de las argumentaciones expuestas en el informe de la Subsecretaría de Administración y Redes Urbanas con la conformidad del titular de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 28, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2 .- Desaféctase la partida presupuestaria afectada según artículo 3 del Decreto N° 465/26, instrumentada mediante el formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-3583".

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Secretaría de Salud. · Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 950/26.-

DECRETO N° 951 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046695/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 536/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 55/2026 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para tareas de albañilería para reconstrucción de pisos en Escuela Primaria N° 6, sita en calle Emilio Mitre 201, localidad de Tigre Centro - partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 536/2026 (fs. 38/40).

Que a fs. 228 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 233 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD ORGANIZADA LTDA es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 234 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Adjudicase la Licitación Privada N° 55/2026 a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD ORGANIZADA LTDA, CUIT N° 30-71756704-4, para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para tareas de albañilería para reconstrucción de pisos en Escuela Primaria N° 6, sita en calle Emilio Mitre 201, localidad de Tigre Centro - partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31, por la suma de pesos noventa y ocho millones treinta y cinco mil setecientos setenta y siete con 00/100 (\$98.035.777,00).

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 228.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 536/2026.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Educación y Promoción Social.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 951/26.-

DECRETO N° 952 del 25/06/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la Secretaría de Educación y Promoción Social, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Trabajo Social

- **Agente 1:** Legajo 15912, TOLEDO, RAMONA ROSAURA, DNI 30040170, Tarea: AGENTE TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 2:** Legajo 18804, TONNI, ANTONELLA, DNI 38346677, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.
- **Agente 3:** Legajo 19595, MARTINEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI 36335211, Tarea: AGENTE TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 4:** Legajo 20384, CODORNIU, MATIAS EZEQUIEL, DNI 37533818, Tarea: CHOFER, Horas: 48.
- **Agente 5:** Legajo 20385, VAZQUEZ, JOSE LUIS, DNI 30774652, Tarea: CHOFER, Horas: 48.

Inc. 2 Dirección General de Ayuda Social Directa

- **Agente 1:** Legajo 16044, RODRIGUEZ, ZULMA ALEJANDRA, DNI 17176124, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 48.
- **Agente 2:** Legajo 18234, CANEDO, CAMILA MATILDE, DNI 38606045, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.
- **Agente 3:** Legajo 20493, BRITOS SANCHEZ, ROCIO NOELIA SOLEDAD, DNI 36475453, Tarea: AGENTE TERRITORIAL, Horas: 48.
- **Agente 4:** Legajo 20699, ABBIUSO, MARIA BELEN, DNI 34717826, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 3 Dirección General de Infraestructura

- **Agente 1:** Legajo 20711, SGUERZO MUÑOZ, BRIAN JAVIER, DNI 38435150, Tarea: OPERARIO, Horas: 40.

Inc. 4 Secretaría de Educación y Promoción Social

- **Agente 1:** Legajo 6987, LANZA, RODOLFO EDUARDO, DNI 10841521, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.
- **Agente 2:** Legajo 8228, DOMINGUEZ, LEANDRO EZEQUIEL, DNI 27928760, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 3:** Legajo 10415, DORREGO, ANABELA CARLA, DNI 28113661, Tarea: ASESOR TECNICO, Horas: 40.
- **Agente 4:** Legajo 13652, RUIZ, NANCY AZUCENA, DNI 14959657, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 48.

- **Agente 5:** Legajo 13889, MOSCHEN, GUSTAVO GABRIEL, DNI 18513730, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 6:** Legajo 16619, RODRIGUEZ VALLEJOS, DANIEL FERNANDO, DNI 18801789, Tarea: ABOGADO, Horas: 40.
- **Agente 7:** Legajo 17085, CELLI, PATRICIO HERNAN, DNI 34136876, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 8:** Legajo 17086, ESCALANTE, CHRISTIAN ALEJANDRO, DNI 39471922, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 9:** Legajo 17087, QUINTANA, SERGIO DAVID, DNI 23251317, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 10:** Legajo 17088, FARIAS, GUSTAVO ADRIAN, DNI 33061738, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 11:** Legajo 17089, GARAY, LEONARDO GABRIEL, DNI 40496225, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 12:** Legajo 17090, COSTAMAGNA, SERGIO ADRIAN, DNI 21453888, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 13:** Legajo 17092, SALAS, JUAN MARTIN, DNI 31467911, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 14:** Legajo 17094, QUINTANA, WALTER DANIEL, DNI 14791517, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 15:** Legajo 17146, LOPEZ, ZUNILDA GUADALUPE, DNI 17176608, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 30.
- **Agente 16:** Legajo 17479, SEQUEIRA, SANTIAGO NORBERTO, DNI 23706557, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 45.
- **Agente 17:** Legajo 17724, VIERA, IVAN ARIEL, DNI 23235136, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 18:** Legajo 17738, OLMEDO GOMEZ, LUCAS JAVIER, DNI 28306671, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 45.
- **Agente 19:** Legajo 18130, DOMINGUEZ, GUSTAVO ESTEBAN, DNI 16476184, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 20:** Legajo 18384, GARAY, ISAIAS HERNAN, DNI 43038977, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 21:** Legajo 18385, RODRIGUEZ, MAURO, DNI 42687197, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 22:** Legajo 18747, FLORES, RAFAEL ALEJANDRO, DNI 18281222, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 23:** Legajo 18748, ACEVEDO, JUAN CRUZ, DNI 22833725, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 24:** Legajo 19057, MANCUELLO, SEBASTIAN LEONARDO, DNI 27649913, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 25:** Legajo 19641, NIZ, RODRIGO ALEJANDRO, DNI 38936074, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 45.
- **Agente 26:** Legajo 19643, PAGANI, SANTIAGO CLAUDIO NAHUEL, DNI 41213172, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 45.
- **Agente 27:** Legajo 20143, GALLARDO, FACUNDO NICOLAS, DNI 40623694, Tarea: ORIENTADOR TERRITORIAL, Horas: 40.
- **Agente 28:** Legajo 20722, MARROQUI YHUARAQUI, GLORIA SUSY, DNI 95131887, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.
- **Agente 29:** Legajo 20780, CAÑOLA LAZARO, SHARON NAYELI CARMEN, DNI 94841912, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Inc. 5 Subsecretaría de Educación

- **Agente 1:** Legajo 20675, GONZALEZ, MAYRA BELEN, DNI 41570669, Tarea: PROFESOR NIVEL INICIAL, Horas: 25.
- **Agente 2:** Legajo 20779, ARREONDO, MIA ANGELES, DNI 47010249, Tarea: ADMINISTRATIVO, Horas: 40.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.

Gisela H. Zamora, Secretaria de Educación y Promoción Social.
Decreto N° 952/26.-

DECRETO N° 953 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052843/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Gonzalo Marcos Eujanian, DNI 47.183.889, solicita apoyo económico destinado a contribuir al desarrollo de su carrera deportiva y a afrontar los gastos inherentes a su participación en calidad de integrante de la Selección Argentina de Vóley Masculino Universitario en los 4° Juegos Panamericanos FISU America Games 2026, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 23 de julio al 2 de agosto de 2026.

Que a fs. 2/6 el peticionante fundamenta su petición acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 9 la Subsecretaría de Deporte se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del apoyo económico solicitado por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), con la conformidad del señor Secretario de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 10 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Concédese al Sr. Gonzalo Marcos Eujanian, DNI 47.183.889, un subsidio con cargo de rendir cuentas, por el monto de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), destinado a colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en calidad de integrante de la Selección Argentina de Vóley Masculino Universitario en los 4° Juegos Panamericanos FISU America Games 2026, a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 23 de julio al 2 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3 .- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 953/26.-

DECRETO N° 954 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052955/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 904/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 904/0226 mediante el cual se llamó a Licitación Privada para la "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led, para reemplazo de equipos de SAP existentes en farolas coloniales en Av. de las Naciones entre Cazón y Rocha y Av. Libertador San Martín entre Lavalle y Liniers, Tigre centro".

Que atento un error material en el artículo 1 del Decreto mencionado, se consignó erróneamente el número de la Licitación de referencia, correspondiendo rectificar con carácter de FE DE ERRATAS los datos allí consignados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Modifícase el artículo 1 del Decreto N° 904/2026 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 92/2026 para la "Provisión de doscientos (200) kits modulares a led, para reemplazo de equipos de SAP existentes en farolas coloniales en Av. de las Naciones entre Cazon y Rocha y Av. Libertador San Martin entre Lavalle y Liniers, Tigre centro", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo."

ARTÍCULO 2 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 954/26.-

DECRETO N° 955 del 25/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Asígnese, a partir del 1.º de julio de 2026, un adicional por tiempo pleno al agente ZAMORA, SILVINA MARÍA, Legajo Personal N° 16.066, por los motivos expuestos en el exordio precedente, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 955/26.-

DECRETO N° 956 del 25/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporal Mensualizado, a la Sra. Kladde Svenja, D.N.I. 94.454.144, desde el 19 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como administrativa en la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 956/26.-

DECRETO N° 957 del 25/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BURGOS LEANDRO GABRIEL, DNI 36.824.331 desde el 23 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como profesor de educación física en el Polideportivo N° 16 "Ricardo Gutiérrez", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 957/26.-

DECRETO N° 958 del 25/06/2026.

ARTÍCULO 1 -: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. LAPADULA AGUSTINA AYELEN, DNI 44.489.035 desde el 22 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñarse como profesor de educación física en el Polideportivo N° 4 "General Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 958/26.-

DECRETO N° 959 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052997/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley N° 9650/80 "Régimen Previsional" y sus modificatorias, el "Convenio Colectivo Único de Trabajo", la Ordenanza N° 3815/21, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la baja de la agente Liliana Beatriz Pizarro, Legajo N° 12.505, por haber alcanzado las condiciones de edad y servicio exigidos por el Régimen Previsional para el personal municipal, a partir del día 30 de junio de 2026.

Que a fs. 4 la Subsecretaría de Relaciones Laborales informa que el agente mencionado, reúne los requisitos exigidos por el régimen previsional aplicable al personal municipal, sugiriendo su cese conforme lo determina el Art. 6.1.13 inc. e) del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Dispóngase el cese de la agente Liliana Beatriz Pizarro, Legajo N° 12.505, por cumplirse las condiciones previstas en el Art. 6.1.13 inc. e) del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021, a partir del día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2 .- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Relaciones Laborales.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 959/26.-

DECRETO N° 960 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0048604/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 694/26, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 70/2026 para la "Adquisición de plataforma de gestión para cámaras vehiculares con analítica, servidor, unidades de grabación y almacenamiento", conforme surge del Decreto N° 694/26 (fs. 24/26).

Que a fs. 183 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 189 el Acta de Preadjudicación determinado que la oferta presentada por la firma PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30-71542024-0, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 191 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Adjudicase la Licitación Privada N° 70/2026 para la "Adquisición de plataforma de gestión para cámaras vehiculares con analítica, servidor, unidades de grabación y almacenamiento", a la firma PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30-71542024-0, por la suma de pesos ciento ocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$108.800.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/18.

ARTÍCULO 2 .- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 183.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 694/26.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 960/26.-

DECRETO N° 961 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0050289/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la ejecución de la obra "Intervención integral de sanitarios del área sala de descanso de operadores de cámara" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/14 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 17 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 18.

Que a fs. 16 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 9904" con fecha del 22 de mayo de 2026, por el monto de pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$104.560.00,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 19 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 89/2026 para ejecutar la obra "Intervención integral de sanitarios del área sala de descanso de operadores de cámara", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/14 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por el monto de pesos ciento cuatro millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$104.560.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 961/26.-

DECRETO N° 962 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0052251/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de equipamiento off road para móviles del C.O.T" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/11 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 14 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que a fs. 13 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 10453" con fecha del 29 de mayo de 2026, por el monto de pesos ciento diecinueve millones novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$119.925.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 90/2026 para la "Adquisición de equipamiento off road para móviles del C.O.T", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/11 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por el monto de pesos ciento diecinueve millones novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$119.925.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 962/26.-

DECRETO N° 963 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0047060/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de embarcación para Defensa Civil" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones sin objeciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 13 y sin objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que a fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0- 9339" con fecha del 14 de mayo de 2026, para adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Llámase a Licitación Privada N° 81/2026 para la "Adquisición de embarcación para Defensa Civil", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2 .- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, por el monto de noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4 .- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 963/26.-

DECRETO N° 964 del 25/06/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0015330/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 220/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 06/2025 para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro Don Torcuato, calles Manuel de Estrada entre Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, mediante el dictado del Decreto N° 220/2025.

Que a fs. 1101/1102 la empresa precedentemente mencionada solicita ampliación de monto de la obra, presentando a fs. 1103/1110 el balance de economías y demasías del presupuesto correspondiente a las tareas contratadas por un monto adicional de pesos treinta y tres

millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 65/100 (\$33.373.437,65), equivalente a un incremento del cero coma noventa y dos por ciento (0,92%) respecto de la contratación original (ver fs. 1103).

Que, asimismo, a fs. 1111/1115 la empresa contratista agrega cronograma de certificación, curva de inversión y plan de trabajos.

Que a fs. 1116/1117 la empresa WAY MAKER S.A. solicita ampliación de monto de la contratación por la creación de nuevos ítems, presentando a fs. 1118 cuadro de los mismos por el monto de pesos quinientos dos millones doscientos siete mil quinientos sesenta y ocho con 95/100 (\$502.207.568,95) equivalente a un incremento del trece coma noventa y ocho por ciento (13,98%) de la obra contratada (ver fs. 1118).

Que a fs. 1119/1153 la empresa contratista adjunta análisis de precios de los ítems, planilla de costos de equipo, cronograma de certificación, curva de inversión y plan de trabajos.

Que a fs. 1154 se agrega presupuesto de la empresa C&E Construcciones S.A por las tareas solicitadas dejando constancia que la misma no realizará los trabajos.

Que a fs. 1155/1156 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa sobre el estado de avance de la obra y deja constancia de la cotización correspondiente a los trabajos adicionales por la suma total de pesos quinientos treinta y cinco millones quinientos ochenta y un mil seis con 60/100 (\$535.581.006,60), equivalente al catorce coma noventa por ciento (14,90 %) del monto contractual.

Que a fs. 1157/1158 obra informe de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el cual informa que continuará con el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el pliego licitatorio, y manifiesta que la ampliación derivada del balance de economías y demasías no implica la renuncia por parte de la empresa al cálculo de la redeterminación de precios prevista contractualmente, a diferencia de lo que ocurre con la ampliación por ítems nuevos.

Que a fs. 1159 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad al informe precedentemente mencionado.

Que a fs. 1160/1161 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 1162 obra informe de la Contaduría Municipal donde manifiesta que las ampliaciones solicitadas representan un incremento total del catorce coma noventa por ciento (14,90%) del monto contratado originalmente, lo cual no supera los límites establecidos en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 1164 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1 .- Apruebase el balance de economías y demasías obrante a fs. 1103, cuya copia digitalizada se anexa al presente, del cual surge la ampliación de la obra contratada mediante Licitación Pública N° 06/2025, adjudicada por Decreto N° 220/25 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para ejecutar la "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro Don Torcuato, calles Manuel de Estrada entre Ombú y Camacuá, ciudad de Don Torcuato" por el monto de pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 65/100 (\$33.373.437,65), equivalente a un incremento del cero coma noventa y dos por ciento (0,92%) respecto de la contratación original.

ARTÍCULO 2 .- Apruebase la ampliación de obra para ejecutar el presupuesto previsto en el cuadro de ítems nuevos obrante a fs. 1118, que en copia digitalizada se anexa al presente, por la suma de pesos quinientos dos millones doscientos siete mil quinientos sesenta y ocho con

95/100 (\$502.207.568,95) equivalente a un incremento del trece coma noventa y ocho por ciento (13,98%) de la obra contratada.

ARTÍCULO 3 .- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará de acuerdo al informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 1164.

ARTÍCULO 4 .- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5 .- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 964/26.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo

RESOLUCIÓN 1722 del 25/06/2026.

VISTO:

El Expediente N° 4112-47095/2026; la Ley Nacional N° 25.675; la Ley Nacional 27.566 (Acuerdo de Escazú), la Ley Provincial N° 13.569; y lo dispuesto en los artículos 18° y 19° de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Municipal N° 4112-47095/2026, la firma NORDELTA S.A. presenta un Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA) del Complejo Urbanístico Nordelta, para su evaluación por parte de esta Municipalidad;

Que es deber de la autoridad habilitar espacios que aseguren la participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ley N° 25.675, el artículo 7° del Anexo I de la Ley 27.566 (Acuerdo de Escazú), los artículos 18° y 19° de la Ley N° 11.723, los proyectos deben ser sometidos a instancias de participación ciudadana, a fin de que las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, puedan emitir opiniones, observaciones y/o recomendaciones respecto de su impacto ambiental;

Que las instancias de participación ciudadana, tales como las consultas y audiencias públicas, constituyen mecanismos que permiten y promueven una participación efectiva del público, al posibilitar la exposición y consideración, en forma transparente y pública, de las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones vinculadas a las cuestiones sometidas a análisis;

Que, en tal sentido, corresponde someter el proyecto mencionado ut supra a una instancia de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental acumulativo;

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a una AUDIENCIA PÚBLICA a los efectos de garantizar la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA) del Complejo Urbanístico Nordelta, presentado por NORDELTA S.A. a realizarse de manera presencial el día viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, en el Teatro Municipal Pepe Soriano, sito en la calle Ituzaingó N° 2950, localidad de Benavidez, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2º. Convocar a Nordelta S.A. a participar de la Audiencia Pública por medio de sus autoridades y/o representantes legales, junto con el equipo técnico de profesionales intervinientes en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA), a fin de exponer el referido estudio.

ARTÍCULO 3º .- A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto podrán acceder y descargar el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la documentación

complementaria desde el sitio web oficial del Municipio: <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>. Asimismo se encontrará habilitada la instancia de Consulta Pública y la posibilidad de registrarse para participar en la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Secretaría de Comunicación arbitrar los medios necesarios para la difusión de la convocatoria, la cual deberá realizarse con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su celebración, mediante su publicación en: dos (2) diarios de mayor circulación en el Partido por al menos tres (3) días, en una (1) emisora radial local durante un mínimo de tres (3) días y en un diario Nacional por un (1) día.

ARTÍCULO 6°. Instruir al presentante, NORDELTA S.A., a realizar la publicación del edicto en al menos un (1) medio de comunicación de alcance regional o provincial, en los mismos plazos y condiciones establecidos en el artículo precedente. Una vez cumplida la publicación, el presentante deberá acreditar su realización mediante la remisión de las constancias correspondientes a esta Secretaría, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la última publicación.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y cúmplase.

Firmado: Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Resolución N° 1722/26.-

ANEXO ÚNICO REGLAMENTO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el mecanismo de Participación Ciudadana (Consulta Pública y Audiencia Pública) convocada por el Municipio de Tigre, respecto del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA) del Complejo Urbanístico Nordelta, presentado por NORDELTA S.A;

Estas instancias tienen por objeto facilitar el acceso a la información ambiental, promover la participación ciudadana y recibir opiniones, observaciones y aportes relacionados con el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 2°. CARÁCTER.

Las opiniones, observaciones, exposiciones y presentaciones efectuadas tendrán carácter exclusivamente participativo, consultivo y no vinculante.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPANTES.

El municipio convoca a participar a todas las personas, asociaciones de usuarios, organizaciones, instituciones, empresas y demás interesados vinculados al objeto del procedimiento.

ARTÍCULO 4° . PLAZOS

Los participantes podrán acceder a la plataforma <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/> la cual se encontrará habilitada a partir del día 21 de julio de 2026 para:

- Acceder y descargar la documentación relacionada con el proyecto referido en el Artículo 1;
- Participar de una instancia de Consulta Pública, formulando observaciones y preguntas (mediante plataforma web o en formato físico) hasta el 21 de agosto de 2026 a las 18:00 hs.
- Inscribirse para participar en carácter de oyente de la Audiencia Pública, hasta el 21 de agosto de 2026 a las 10.00 hs.
- Inscribirse para desempeñarse en carácter de orador durante la Audiencia Pública y presentación de escrito, hasta el 16 de agosto del 2026 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 5°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Las observaciones, exposiciones, documentos y demás presentaciones efectuadas en el marco de las instancias de participación ciudadana serán incorporadas al expediente administrativo correspondiente.

CAPÍTULO II - CONSULTA PÚBLICA

ARTÍCULO 6°. MODALIDAD

Las observaciones y preguntas realizadas en esta instancia, se desarrollarán bajo modalidad escrita a través de la Plataforma oficial habilitada por el Municipio de Tigre: <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>.

Asimismo, podrán presentarse en formato físico, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs a través de Mesa de Entradas del municipio, sita en Av. Cazón 1514, Tigre.

No serán consideradas aquellas presentaciones que contengan expresiones ofensivas, discriminatorias o intimidatorias, propaganda político-partidaria ajena al objeto de la convocatoria, contenido ilícito o manifiestamente desvinculado del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 7°. - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

Para participar en la instancia de Consulta Pública, los interesados deberán completar el formulario de participación que se encuentra disponible en el sitio web mencionado ut supra.

Dicho formulario contendrá:

- a) Datos personales y de contacto;
- b) Identificación de la categoría en la cual se encuadra la presentación;
- c) Un campo destinado a la formulación de observaciones, con un máximo de doscientos (200) caracteres.

Asimismo, los participantes podrán adjuntar documentación complementaria, la cual no deberá superar un tamaño máximo de cinco (5) MB por archivo.

Los participantes recibirán un correo electrónico de confirmación de su participación.

En caso de participar a través de la presentación física por Mesa de Entradas, la presentación de consultas u observaciones debe estar acompañada de una nota con que contenga nombre y apellido completo, número de DNI, correo electrónico y teléfono.

ARTÍCULO 8°. - INFORME DE RESPUESTAS.

Finalizado el período de Participación Ciudadana, el Municipio de Tigre brindará de manera consolidada un informe técnico, que integrará y dará respuesta a las temáticas abordadas a las preguntas u observaciones recibidas. Dicho informe será publicado en la plataforma.

CAPÍTULO III - AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 9°. - MODALIDAD.

La Audiencia Pública se desarrollará bajo modalidad presencial.

ARTÍCULO 10°. - INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA.

La participación en la Audiencia Pública requerirá inscripción previa mediante la Plataforma <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>, en carácter de orador u oyente. El participante recibirá una confirmación de su inscripción, y se verificará la misma para acceder presencialmente.

Cuando se haya recibido una cantidad de inscripciones que supera la capacidad máxima autorizada del espacio físico previsto para la audiencia presencial, el participante recibirá un correo electrónico con una leyenda donde se le informará de esta situación y que podrá participar a través de la transmisión en vivo (Artículo 11).

La cantidad de oradores estará supeditada al tiempo de duración de la audiencia. En caso de alcanzar la cantidad máxima de oradores, el participante recibirá un correo electrónico una

leyenda donde se le informará de esta situación y que podrá participar en calidad de oyente o a través de la transmisión en vivo (Artículo 11).

Quien solicite participar en carácter de orador deberá:

a) Obligatoriamente declarar al momento de inscribirse si pertenece, representa o actúa en nombre de una institución o grupo social determinado.

b) Unificar la representación de exposiciones por institución.

c) Adjuntar un informe escrito que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo acompañar documentación y/o propuestas vinculadas al objeto de la convocatoria.

El escrito presentado no podrá exceder una extensión equivalente a una exposición oral de cinco (5) minutos, con un máximo de setecientos cincuenta (750) palabras. Y deberá enviarse conforme los plazos establecidos en el Artículo 4.

Previo a su realización se comunicará en la plataforma oficial, el listado definitivo de personas inscriptas que hayan sido incorporadas en carácter de oradores, con el orden de exposición. No obstante, aun cuando no figure en la lista, serán incluidas las consideraciones presentadas y publicadas en la plataforma.

Aquellos escritos que no hayan sido presentados en tiempo y forma no serán considerados para la exposición oral, sin perjuicio de la posibilidad de presentar comentarios u observaciones por escrito en el marco de lo establecido en el Artículo 7.

Aquellos participantes inscriptos como oradores u oyentes que por razones de fuerza mayor no puedan asistir a la audiencia, deberán informar previamente por mail a audienciapublica@tigre.gob.ar

ARTÍCULO 11°.- TRANSMISIÓN.

La Audiencia Pública será transmitida en vivo a través del canal oficial de YouTube del Municipio.

ARTÍCULO 12°.- ORDEN DEL DÍA.

El Orden del Día estará disponible en el sitio web oficial del Municipio <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/> a partir del día 18 de agosto de 2026, e incluirá:

- a) El objeto de la convocatoria;
- b) La nómina de los oradores;
- c) El orden y tiempo de las exposiciones;
- d) El nombre y cargo de quien presidirá la Audiencia.

ARTÍCULO 13°.- DESARROLLO Y ORDEN DE LAS EXPOSICIONES.

La Audiencia Pública será presidida por un funcionario designado a tal efecto, quien dispondrá la apertura del acto. Asimismo, contará con un coordinador especialmente asignado para asistir en la organización y desarrollo de las intervenciones.

En primer término, expondrá NORDELTA S.A., por intermedio de sus representantes y del equipo técnico responsable del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA).

A continuación, se habilitará una instancia limitada de aclaraciones técnicas, exclusivamente destinada a facilitar la comprensión del proyecto. Tales intervenciones tendrán carácter exclusivamente aclaratorio y no habilitarán instancias de preguntas y respuestas ni de controversia, en tanto las observaciones y consideraciones deberán canalizarse a través de la plataforma e instancia formal de consulta pública habilitada al efecto o en la exposición oral.

Posteriormente, los participantes inscriptos como oradores efectuarán sus exposiciones respetando el orden asignado, debiendo garantizarse la intervención de todos ellos dentro de las condiciones establecidas.

Las exposiciones deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y al contenido oportunamente presentado.

El coordinador a cargo podrá ordenar las exposiciones, exigir el cumplimiento de los tiempos establecidos, interrumpir intervenciones improcedentes y adoptar las medidas necesarias para asegurar el normal desarrollo de la Audiencia.

ARTÍCULO 14°.- TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES.

Se dispondrá de hasta treinta (30) minutos para la exposición inicial del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo.

Asimismo, podrá habilitarse una instancia de hasta quince (15) minutos para la formulación de aclaraciones técnicas por parte del equipo interviniente, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Cada participante expositor contará con un tiempo máximo de cinco (5) minutos para efectuar su intervención oral.

ARTÍCULO 15°. FACULTADES DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Audiencia Pública estará facultado para:

1. Designar al coordinador.
2. Velar por el cumplimiento del Reglamento;
3. Admitir o rechazar intervenciones improcedentes;
4. Disponer interrupciones, suspensiones o reprogramaciones;
5. Adoptar toda medida necesaria para garantizar el orden y el normal desarrollo de la Audiencia;
6. Declarar su apertura y clausura.

ARTÍCULO 16°. REGISTRO AUDIOVISUAL.

La Audiencia Pública será transmitida y registrada mediante medios audiovisuales. La participación implica el consentimiento para la captación, grabación y difusión de imagen, voz y exposiciones.

ARTÍCULO 17°. CLAUSURA.

Finalizadas las intervenciones, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública.

Se labrará un Acta que dejará constancia de su desarrollo, la cual será suscripta por las autoridades intervinientes y por los participantes que deseen hacerlo, incorporándose copia certificada al expediente administrativo.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Resolución N°

CONVOCATORIA A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(CONSULTA Y AUDIENCIA PÚBLICA)

Convocar a una AUDIENCIA PÚBLICA a los efectos de garantizar la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA) del Complejo Urbanístico Nordelta, presentado por NORDELTA S.A; a realizarse de manera presencial el día viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, en el Teatro Municipal Pepe Soriano, sito en la calle Ituzaingó N° 2950, localidad de Benavidez, Partido de Tigre.

Y convocar a una CONSULTA PÚBLICA, con el mismo fin, a desarrollarse desde el 21 de julio de 2026 al 21 de agosto de 2026 hasta las 18.00 hs

ACCESO A LA INFORMACIÓN: Desde el sitio web oficial del Municipio: <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>, se garantizará el libre acceso a la información pública. Los interesados podrán acceder y descargar el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y la documentación complementaria.

INSCRIPCIÓN: La inscripción a la Audiencia Pública se realizará a través del sitio web oficial del Municipio: <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Los escritos con las consultas u observaciones en el marco de la Consulta Pública y las exposiciones para la Audiencia Pública, deberán ser enviados a través del sitio web oficial del Municipio: <https://audienciapublica.tigre.gob.ar/>

Asimismo, para la instancia de Consulta Pública, se podrán presentar consultas u observaciones en formato físico, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs en Mesa de Entradas, Av. Cazón 1514, Tigre, mediante nota que contenga nombre y apellido completo, número de DNI, correo electrónico y número de teléfono, durante el período en que se encuentre abierto el proceso de participación.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA INSTRUCCIÓN. Lic. Juliana Dueñas (Dir. Gral. de Gestión Ambiental); Florencia Mosqueda (Subs. de Gestión y Promoción Ambiental); Dra. Verónica Gabriela Zamora (Secretaría de Gobierno).

**ÍNDICE RESUMEN DE RESOLUCIONES
DEL 17/06/2026 AL 30/06/2026
DE LA N° 1584 A LA N° 1775**

N°	Fecha	Expte.	Tema
1584/2026	17/06/2026	-	Se registra el 'Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio' entre el señor Morales Julio Cesar y el Departamento Ejecutivo, donde se establece el pago del 51% del último salario como anticipo jubilatorio, sujeto a reintegro.
1585/2026	17/06/2026	-	Se registra el 'Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio' celebrado entre la señora Loto Lidia Esther y el Departamento Ejecutivo, donde se establece el pago del 60% del último salario como anticipo jubilatorio, con condiciones para el reintegro en caso de denegación del beneficio.
1586/2026	17/06/2026	4112-0032828/2007	Se registra el 'Acta Acuerdo' entre el Consorcio de Propietarios Calle Italia 665/707 y la Municipalidad de Tigre para renovar la servidumbre de acueducto por 15 años, a partir del 19/11/2022, con un canon de \$41.111.493,74.
1587/2026	17/06/2026	4112/0052411/2026	Se registra la antigüedad de 2 años, 10 meses y 30 días de la Sra. Torrellas Débora Micaela en la Dirección de Formación y Educación Permanente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al período del 01/10/2022 al 31/08/2025.
1588/2026	17/06/2026	4112	Se resuelve registrar el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Tigre y la Sra. Vaca Marianela Angelina, estableciendo las condiciones y obligaciones del locador y locatario, así como el plazo de ejecución de la obra.
1589/2026	17/06/2026	-	Se otorga el traslado a la Sra. Valeria Nancy Rios a la Dirección Coordinadora Programa Ayuda Alimentaria a Organizaciones, a partir del 06 de mayo de 2026.
1590/2026	17/06/2026	4112-50680/2026	Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar la ocupación de la vía pública para el tendido de líneas aéreas de baja tensión y la instalación de postes, con un plazo de ejecución de 300 días y responsabilidad por daños a terceros. Los trabajos se realizarán en la calle José Verdi entre las calles General Pacheco y Libertad; en la calle España entre las calles General Pacheco y Libertad; en la calle Libertad entre las calles José Verdi y Brig. General Juan Manuel de Rosas, Circunscripción II; Sección E; Manzana 50d, 66, 67 a, Localidad de Almirante Brown.
1591/2026	17/06/2026	4112-52833/2026	Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar trabajos en la vía pública, incluyendo la instalación de líneas eléctricas y postes, con un plazo de ejecución de 150 días. La empresa asume responsabilidad por daños y la autorización es revocable. Los trabajos se realizarán en la calle Italia entre las calles San Roque y Arribeños, Circunscripción III; Sección S; Manzana 62, 56n, Nuevo Delta,
1592/2026	17/06/2026	4112-52832/2026	Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar la ocupación de la vía pública para el tendido de línea aérea de baja tensión, con un plazo de ejecución de 180 días y responsabilidad por daños a terceros. La autorización es precaria y revocable. Los trabajos se realizarán en la calle Santiago del Estero entre las calles Solís y Mendoza, en la calle Mendoza entre las calles Santiago del Estero y Zorzal, Circunscripción I; Sección C; Manzana 257, 265, 269b, 276, Localidad y Partido de Tigre.

N°	Fecha	Expte.	Tema
1594/2026	17/06/2026	4112-52831/2026	Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar ocupación de la vía pública para el tendido de líneas aéreas de baja tensión y colocación de un medidor trifásico, con un plazo de ejecución de 180 días y responsabilidad por daños a terceros. Los trabajos se realizarán en la calle Gorriti entre las calles Defensa y Rodríguez Peña; y en la calle Rodríguez Peña entre las calles Gorriti y Fray Luis Beltrán, Circunscripción II; Sección D; Manzana 35d, 36c, 36 a, 29c, 29d, e El Talar.
1595/2026	17/06/2026	-	Se registra el 'Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio' celebrado entre el señor Gandola Alejandro y el Departamento Ejecutivo, donde se establece el pago del 60% del último salario como anticipo jubilatorio, con condiciones sobre reintegro y liquidación.
1596/2026	19/06/2026	4112-25760/2024 - 4112-30233/2025	Se convalida el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra de Licitación Privada 171/24 adjudicada a ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L. para la construcción de vereda peatonal en Dársena 1, Puerto de Frutos, Ciudad de Tigre.
1597/2026	19/06/2026	4112-35049/2025 - 4112-37215/2025	Se convalida el Acta de Recepción Provisoria de la obra adjudicada a ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L. para la construcción de la vereda peatonal en Dársena 1, Puerto de Frutos, Ciudad de Tigre. Licitación privada 121/25.
1598/2026	19/06/2026	4112-37800/2025 - 4112-40586/2025	Se convalida el Acta de Recepción Provisoria relacionada con la obra de Compra Directa N°77/2025 adjudicada a la empresa ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L. para la reparación de tablestacado en Paseo Victorica N°700, Ciudad de Tigre.
1599/2026	19/06/2026	4112-26365/2024- 4112-29611/2025	Se convalida el Acta de Recepción Definitiva de la obra contratada a la empresa CONSTRUCTORA SERVIMANTS S.R.L. para la reparación de vereda en Paseo Victorica, desde Calle Tacuari hasta Vitto Dumas. Licitación privada 174/24.
1600/2026	19/06/2026	4112-21271/2024 - 4112-25945/2024	Convalídese el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra de Licitación Privada 134/24 adjudicada a la empresa ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L. para la 'CONSTRUCCION DE VEREDA PEATONAL EN DARSENA 1, PUERTO DE FRUTOS, CIUDAD DE TIGRE'.
1601/2026	19/06/2026	4112/6456/2023	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante según la Ley 10.397, con vigencia hasta el 11/2035. Lavenas, Sergio Manuel. Dominio FKX657.
1602/2026	19/06/2026	4112/54366/2022	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para la peticionante Natalia Adriana Gomez, con vigencia hasta mayo de 2031, conforme a la Ley 10.397 Dominio ELR225.
1603/2026	19/06/2026	4112/5642/2023	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta el 06/2034. Monsalvo, Héctor Eduardo. Dominio KVH775.
1604/2026	19/06/2026	4112-0048852/2026	Se registra el 'Acuerdo Marco de Cooperación' y el 'Convenio Específico N° 1 de Asistencia Académica' entre la Universidad Austral y la Municipalidad de Tigre, con el objetivo de realizar actividades conjuntas y brindar capacitación a funcionarios municipales.
1605/2026	19/06/2026	4112-0053243/2026	Se resuelve registrar el 'Contrato de Locación de Servicios Profesionales' celebrado entre el arquitecto Héctor Osvaldo Rottari y la Municipalidad de Tigre, con el objeto de asesoramiento en materia de Arquitectura. 6 meses a partir del 01 de julio de 2026.
1606/2026	19/06/2026	-	Se registra la renuncia del Sr. Pereira Octavio Lionel, a partir del 17 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama.
1607/2026	19/06/2026	13331	Se registra la renuncia de la Sra. SAGASTUME JOSEFINA, a partir del 1° de mayo de 2026, efectivizada mediante Telegrama.
1608/2026	19/06/2026	4112-0027723/2024	Se registra la Adenda al Contrato Licitación Pública N° 07/2025 celebrado entre la empresa Cerramientos Moviles S.A. y la Municipalidad de Tigre, ampliando en un 5.57% el monto de la obra contratada, equivalente a \$41.813.943,96.
1609/2026	19/06/2026	4112-0053235/2026	Se resuelve registrar el contrato de locación de obra y su Anexo I, celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la

N°	Fecha	Expte.	Tema
			Secretaría de Mujeres, Género e Infancias. Se incorpora el contrato como anexo y se ordena su registro en los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones CINTHIA NOEMÍ AMEDEL.
1610/2026	19/06/2026	4112-0052982/2026	Se resuelve registrar el 'Contrato de Locación de Obra y Anexo I' celebrado entre la Sra. Bellani Angela Cecilia y el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tigre, para la ejecución de una obra por un periodo de seis meses, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026.
1611/2026	19/06/2026	-	Se registra la renuncia del Sr. Acosta Diego Andrés, efectivizada a partir del 1° de junio de 2026, mediante Telegrama.
1612/2026	01/06/2026	-	Se registra la renuncia de la Sra. García Rosalía Natividad, a partir del 1° de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama.
1613/2026	19/06/2026	-	Se otorga el traslado a la Sra. SILVA MICAELA para continuar sus servicios a partir del 16 de junio de 2026, al Polideportivo N° 11 'Islas'.
1614/2026	19/06/2026	-	Se otorga el traslado al Sr. Víctor Hugo Avellaneda a la Dirección Coordinadora de Delegaciones a partir del 02 de junio de 2026.
1615/2026	19/06/2026	4112-26181/19	Se concede la habilitación para un natatorio a Klein Daniel Ricardo en la calle Cabildo, Gral. Pacheco, conforme a la normativa vigente. Se establece la obligación de exhibir el Certificado de Habilitación en lugar visible.
1616/2026	19/06/2026	4112-50055/21	Se concede el anexo de rubro a la habilitación comercial bajo la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años. La habilitación es para la venta mayorista y minorista de mercaderías almacenadas, y debe ser exhibida en lugar visible. Se establecen condiciones de caducidad por incumplimiento de normativas.
1617/2026	19/06/2026	4112-58637/22	Se corrige el Artículo 1° de la Resolución N°816/23, modificando la ubicación del titular de la habilitación. Se anula el certificado de habilitación N°57304, reemplazándolo por el N°62421.
1618/2026	19/06/2026	4112-52119/26	Se concede la habilitación comercial para una barbería a nombre de Enríques Gustavo Ezequiel, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el Certificado de Habilitación y el número domiciliario asignado en lugar visible.
1619/2026	19/06/2026	4112-51071/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para la venta de accesorios y servicio celular, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: PEROLINI MATEO MARIO. Venta de Accesorios y servicios técnico de telefonía celular. Agustín M. García N° 9240. Benavidez.
1620/2026	19/06/2026	4112-53001/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para un kiosco de venta de panchos, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas por el peticionante.
1621/2026	19/06/2026	4112-16073/14	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de Juan Manuel Manrique a Mandirola Santiago Fernan Agustin, para la venta al por menor de artículos del hogar y bazar, artículos de ferretería por internet. Se establecen condiciones de cumplimiento y exhibición del certificado de habilitación.
1622/2026	19/06/2026	4112-32870/25	Se concede habilitación comercial a Blas Adrián Graziuso para un restaurante/bar en Av. María N°1515, Don Torcuato, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen causas de caducidad por incumplimiento de normativas alimentarias y de venta de bebidas alcohólicas.
1623/2026	19/06/2026	4112-47642/26	Se concede la habilitación comercial a FAST PAYMENT S.R.L. para operar como oficina de cobranzas y servicios, sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' en lugar visible y se mencionan las normativas

N°	Fecha	Expte.	Tema
			relacionadas con la caducidad de la habilitación.
1624/2026	19/06/2026	4112-43535/25	Se concede habilitación comercial a SANTA MARIA COTARI NOELIA BEATRIZ para un almacén, verdulería y frutería en Av. Gral. Juan Domingo Perón N°5782, Benavidez, sujeta a condiciones de veracidad y cumplimiento de normativas vigentes. Se establecen causales de caducidad por incumplimientos a normativas alimentarias y venta de bebidas alcohólicas.
1625/2026	19/06/2026	4112-55251/17	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es para un almacén que vende productos de granja, verdulería y frutería, ubicada en Ituzaingó N°1512 - Benavidez.
1626/2026	19/06/2026	4112-48859/26	Se concede habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para un almacén, sujeto a la veracidad de las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. La habilitación es válida a partir del 20/05/2026.
1627/2026	19/06/2026	4112-0033670/2011	Se resuelve registrar el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Tigre y Mario Luis Lanzoni, para el uso de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Don Torcuato Este, con un plazo de dos años y un canon locativo de \$2.500.000 mensuales.
1628/2026	19/06/2026	4112-0013724/2023	Se registra la Adenda V al Contrato de Locación entre el FIDEICOMISO BOURDIEU y la Municipalidad de Tigre, suscripta el 19 de junio de 2026, para el inmueble ubicado en calle Bourdieu N° 580, afectado al funcionamiento de oficina administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno.
1629/2026	19/06/2026	4112-0014008/2023	Se registra la Adenda V al Contrato de Locación entre el FIDEICOMISO BOURDIEU y la Municipalidad de Tigre, relacionada con un inmueble destinado a oficina administrativa, con ajuste del canon locativo establecido.
1630/2026	19/06/2026	4112-48678/26	Se concede habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para un atelier de arte, ubicado en Córdoba N°712 - Gral. Pacheco, sujeto a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1631/2026	19/06/2026	4112-2727/13	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es para una peluquería ubicada en Gral. Belgrano N°62 - Troncos del Talar.
1632/2026	19/06/2026	4112-50093/26	Se concede la habilitación comercial a Paola Noemí Sánchez para la actividad de comidas para llevar, sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente. Se establece que el incumplimiento de normativas puede causar la caducidad de la habilitación.
1633/2026	19/06/2026	4112-16865/85 agreg. 9999- 16865/85	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, por un plazo máximo de dos años, a la titular Fretes Liliana Beatriz, para un almacén, despacho de pan y librería, ubicada en Nuestra Sra de Lujan N°1591. La habilitación es precaria, sujeta a la veracidad de las condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente.
1634/2026	19/06/2026	4112-50072/26	Se concede la habilitación comercial para el titular Andrea Margarita Gonzalez, para un centro de estética y peluquería, cumpliendo con la normativa vigente. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario asignado en lugar visible.
1635/2026	19/06/2026	4112-26785/02	Se resuelve registrar el cambio de rubro y la transferencia de habilitación comercial con carácter precario, bajo la Ordenanza 738/88, por tratarse de una construcción sin planos aprobados. La habilitación es válida por un plazo máximo de dos años a partir del 29/10/2024.
1636/2026	19/06/2026	4112-15707/00	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de

N°	Fecha	Expte.	Tema
			la Resolución N°1950/00 a PROYECTOS SUSTENTABLES S.A., sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario asignado en lugar visible.
1637/2026	19/06/2025	4112-45114/16	Se concede el cambio de rubro de la habilitación comercial de 'Servicio de Manicura y Pedicura' a 'Centro de Estética (sin tratamientos invasivos)' para el titular Milton Tomás Ledesma, ubicado en Santa María de las Conchas N°4711, Local N°214, Rincón de Milberg.
1638/2026	19/06/2026	4112-146/65	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos municipales aprobados. La habilitación es para la reparación, colocación y venta de caños de escape.
1639/2026	19/06/2026	4112-42668/11	Se resuelve el traslado de habilitación comercial de Guimaraz Alberto Gabriel, para la venta de accesorios de computación, a Belgrano N°2582, Local N°28 - El Talar, sujeto a condiciones establecidas por el peticionante.
1640/2026	19/06/2026	4112-51057/26	Se concede habilitación comercial a Canteiro Carraza Julián para una barbería en Tigre, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario asignado.
1641/2026	19/06/2026	4112-49406/26	Se concede habilitación comercial para la venta de telefonía celular, repuestos y accesorios en Benavidez, sujeta a condiciones establecidas por el peticionante. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario asignado.
1642/2026	19/06/2026	4112-18496/00	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de Lin Qiuguan a Lin Hongqin, para un autoservicio con diversas actividades comerciales, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen obligaciones sobre el cumplimiento de normativas y la exhibición del certificado de habilitación.
1643/2026	19/06/2026	4112-52989/26	Se concede a FRAY LUIS BELTRAN LTD S.A.S. la Factibilidad de Habilitación para uso industrial en el rubro de fabricación de estructuras metálicas, sujeta a cumplimiento de normativas específicas y con una vigencia de 180 días.
1644/2026	19/06/2026	4112-53296/26	Se concede a NVX S.A.S. la Factibilidad de Habilitación para uso industrial en el rubro 'INYECCIÓN DE PIEZAS PLASTICAS Y ARMADO DE CONJUNTOS' en Benavidez, Tigre, sujeta a diversas condiciones y con una vigencia de 180 días.
1645/2026	11/06/2026	4112-49273/26	Se concede habilitación comercial a Ana Belén Hermoso para la venta de huevos, alimentos regionales y artesanales en El Talar, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. El incumplimiento de normativas puede causar caducidad de la habilitación.
1646/2026	19/06/2026	4112-58846/22	Se concede la habilitación comercial a CENTRAL DE ALIMENTOS S.R.L. para desarrollar actividades de autoservicio minorista, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen causas de caducidad por incumplimiento de normativas alimentarias y de exhibición de habilitación.
1647/2026	19/06/2026	4112-33823/07	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es precaria y sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1648/2026	19/06/2026	4112-15/18	Se concede la habilitación para un natatorio a MQZ Natación S.R.L. en Av. De La Rivera, Tigre, con vigencia desde el 31/12/2025 hasta el 31/12/2026. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación en lugar visible.
1649/2026	19/06/2026	4112-41113/25	Se concede la habilitación comercial a STOCKTRAN S.R.L. para desarrollar actividades de taller de reparación y mantenimiento de equipamiento gastronómico y vehículos de flota, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece

N°	Fecha	Expte.	Tema
			la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario asignado.
1650/2026	19/06/2026	4112-17324/24	Se concede la habilitación comercial a DAVIN S.R.L. para una agencia de venta de pasajes, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario asignado.
1651/2026	19/06/2026	4112-47449/21	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de Castro Vasquez Sebastian a Farias Francisco Nahuel, para un despacho de pan y venta de bebidas. Se establece que el incumplimiento de normativas puede causar la caducidad de la habilitación.
1652/2026	02/06/2026	-	Se otorga el traslado a la Sra. Camila Matilde Canedo a la Delegación Tigre Norte, a partir del 14 de abril de 2026.
1653/2026	02/06/2026	2026/4112/0052879	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante conforme al Artículo 243 inc. f) de la Ley 10.397, con vigencia hasta 07/2034. Fernando Guillermo Rodríguez.
1654/2026	02/06/2026	2026/4112/47659	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Yeno Alicia Margarita, conforme al Artículo 243 inc. f) de la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta 02/2034.
1655/2026	02/06/2026	2026/4112/0052853	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante, conforme al Artículo 243 inc. f) de la Ley 10.397, con vigencia hasta 03/2030. Zárate, Ariel R. 50% y Avila, Silvia Leonor 50%.
1656/2026	02/06/2026	4112-2113/23	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos municipales aprobados. La habilitación es para una playa de estacionamiento, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1657/2026	22/06/2026	4112-52399/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años a Ruiz Sfeir Gustavo Jorge para una verdulería-frutería, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación está sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1658/2026	02/06/2026	4112-18680/24	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1659/2026	02/06/2026	4112-4928/93	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es para la enseñanza de inglés y se otorga a Arrigorria.
1660/2026	22/06/2026	4112-24332/10	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, a la titular Natalia Vanesa Olivera para un almacén de comidas para llevar, sujeto a condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente.
1661/2026	22/06/2026	4112-19111/24	Se resuelve el traslado de habilitación comercial para la titular Mariana Alejandra Fernández Gutiérrez, quien se dedica a la venta de indumentaria y accesorios afines, trasladándose a Hipólito Yrigoyen N°507, Local N°3 - Gral. Pacheco, sujeto a las condiciones establecidas en el trámite.
1662/2026	22/06/2026	4112-41413/25	Se concede habilitación comercial a DELL'AQUILA NICOLAS EZEQUIEL para actividades de comidas para llevar, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen causales de caducidad por incumplimiento de normativas vigentes.
1663/2026	22/06/2026	4112-52707/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para la venta de artículos artesanales, en virtud de la Ordenanza 738/88, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. Godoy, Roxana Soledad.

N°	Fecha	Expte.	Tema
1664/2026	02/06/2026	4112-52141/26	Se concede habilitación comercial a Amaya Romina Valeria para un local de bazar, perfumería y regalería, sujeto a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible.
1665/2026	22/06/2026	4112-52285/26	Se concede la habilitación comercial para Sequeira Fernandez Guillermo David, quien desarrollará actividades de perfumería y regalería en Hipólito Yrigoyen N°1706 - El Talar. La habilitación está sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente y debe ser exhibida en lugar visible.
1666/2026	22/06/2026	4112-46837/26	Se concede habilitación comercial a Gastronomía del Tuyú S.R.L. para operar como comedor en planta, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario en lugar visible.
1667/2026	22/06/2026	4112-41637/11	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial a favor de D'Eva Javier, sujeta a la veracidad de la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' en lugar visible y se mencionan las condiciones para la habilitación de carteles y marquesinas.
1668/2026	22/06/2026	4112-52168/26	Se concede la habilitación comercial a Hoffman Candela para la venta de productos de granja y congelados en Mendoza N°83, Local N°1, Gral. Pacheco, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen causas de caducidad por incumplimiento de normativas vigentes.
1669/2026	22/06/2026	4112-52073/26	Se concede habilitación comercial a Abalsamo Andrea Alejandra para actividades de regalería, almacén, venta de panchos y sándwiches para llevar y kiosco, sujeta a condiciones de la declaración jurada. Se establecen causales de caducidad por incumplimiento de normativas alimentarias.
1670/2026	22/06/2026	4112-41597/25	Se concede la habilitación comercial a Muchachos Bodegón S.A.S para operar un restaurante-bar en Nordelta, sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen condiciones de caducidad por incumplimiento de normativas vigentes.
1671/2026	22/06/2026	4112-29713/06	Se resuelve el traslado de habilitación comercial a favor de Jorge Omar Delmoro, con rubro de kiosco, librería y juguetería, a la dirección Las Dalias N°2135 - El Talar, sujeto a condiciones establecidas por el peticionante.
1672/2026	22/06/2026	4112-48326/26	Se concede habilitación comercial a Mercaud Carlos Andrés para una mueblería en Nordelta, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible.
1673/2026	02/06/2026	4112-37656/25	Se concede la habilitación comercial a TWO BREWERS S.A. para operar como restaurante, bar y cafetería en la ubicación especificada, sujeta a condiciones de veracidad y cumplimiento de normativas. Se establecen causales de caducidad por incumplimiento de normas alimentarias y venta de bebidas alcohólicas en contravención.
1674/2026	22/06/2026	4112-8720/13	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es para un almacén-fiambrería, con vigencia a partir del 19/05/2026. Olivera Uzal Silvia Liliana.
1675/2026	02/06/2026	4112-49459/26	Se concede la habilitación comercial a Mastrocola Juan Pablo para la venta de motos nuevas y accesorios, y taller mecánico de motos, en Hipólito Yrigoyen N°2271, El Talar. Se anula el certificado de habilitación N°62350, reemplazándolo por el N°62425.
1676/2026	22/06/2026	4112-36775/25	Se concede la habilitación comercial para la enseñanza de gimnasia artística para público infantil, sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación'

N°	Fecha	Expte.	Tema
			en lugar visible y se regulan las condiciones para la instalación de carteles publicitarios.
1677/2026	02/06/2026	4112-45076/25	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para una clase de entrenamiento - yoga (público femenino) en Tigre, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación está sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1678/2026	22/06/2026	4112-15017/24	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de la venta de productos de granja, fiambres y pescadería, de Jorge Ricardo Ocampo a Marisol Saucedo, sujeta al cumplimiento de condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establecen causales de caducidad de la habilitación por incumplimiento de normativas.
1679/2026	23/06/2026	4112-38778/25	Se propone al Honorable Concejo Deliberante otorgar la viabilidad urbanística para un emprendimiento urbanístico con destino residencial multifamiliar y cocheras privadas en la parcela catastral Circunscripción III, Parcela 145n, Unidad Funcional 956, sujeto a la presentación de documentación y estudios previos. Se otorgan permisos para tareas preliminares y se establece que el estudio solo evalúa parámetros urbanísticos sin considerar normativas constructivas. Solicitado por la firma GB LANDS S.R.L. fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario Victoria Lakes, en Unidad Funcional 956 en Barrio Cerrado Santa Bárbara, Troncos del Talar.
1681/2026	23/06/2026	4112-36224/2025	Se otorga viabilidad urbanística a un emprendimiento residencial multifamiliar en la localidad de General Pacheco, sujeto a condiciones de graficación de retiros y correcciones en los planos. Se permite la ejecución de tareas preliminares y se establece que el estudio solo considera parámetros urbanísticos sin evaluar aspectos constructivos. Solicitado por el señor Lucio Ricardo Pavón, en calle Bogotá 848, General Pacheco.
1682/2026	23/06/2026	4112-37957/2025	Se otorga viabilidad urbanística para la ampliación y modificación de un desarrollo residencial multifamiliar en la localidad de General Pacheco, sujeto a verificaciones y requisitos previos a la obtención del Permiso de Obra y del Certificado de Final de Obra. Solicitada por el señor Franco Nicolás Dome, en calle Olazabal N° 426, General Pacheco.
1683/2026	23/06/2026	4112-35164/2025	Se propone al Honorable Concejo Deliberante otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino a depósito y oficinas en la localidad de Benavidez, sujeto a ciertas verificaciones y la presentación de documentación adicional relacionada con servicios y estudios ambientales. Solicitado por la firma COAFI S.A. dentro de la plataforma logística Norlog, Zona IP, calle o8 N° 3087, Benavidez.
1684/2026	23/06/2026	4112-43483/25	Propone al Honorable Concejo Deliberante la autorización de la excepción del retiro bilateral. Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento con destino depósito industrial y oficinas, en Colectora Este Panamericana Km. 32.200, Ricardo Rojas. Solicitado por Invertrust S.A.
1685/2026	23/06/2026	4112-0046688/2021	Se amplía el Anexo I de la Resolución N° 4175/21, incorporando nuevas unidades funcionales del Barrio Náutico Albanueva, según lo solicitado por el Sr. Juan Pablo Bulbarella y en virtud de los informes de la Dirección General de Gestión Territorial.
1686/2026	23/06/2026	-	Se resuelve el traslado de la Sra. Lourdes Ferreyra Gallardo al Centro de Salud Benavidez a partir del 16 de junio de 2026.
1687/2026	23/06/2026	-	Se otorga el traslado al Sr. Manzelli Villanueva Pedro Valentín para continuar sus servicios en el Polideportivo N° 46 'Mariano Moreno' a partir del 22 de junio de 2026.
1688/2026	23/06/2026	-	Se otorga el traslado a la Sra. Vázquez Rosana Verónica para continuar sus servicios a partir del 22 de junio de 2026, al Polideportivo N° 6 'Mariano Moreno'.
1689/2026	23/06/2026	-	Se registra la renuncia de la Sra. Albornoz Rosario de los Milagros, a partir del 29 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 229.

N°	Fecha	Expte.	Tema
1690/2026	23/06/2026	-	Se registra la renuncia del Sr. Camacho Sergio Enrique, a partir del 17 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 134.
1691/2026	23/06/2026	-	Se registra la renuncia de la Sra. TESEYRA ANA MARIA, a partir del 22 de junio de 2026, para acceder al goce de los beneficios jubilatorios.
1692/2026	23/06/2026	-	Se registra la renuncia del Sr. Laurenz Hugo David, efectiva a partir del 18 de junio de 2026, comunicada mediante Telegrama N° 231.
1693/2026	23/06/2026	-	Se registra la renuncia de la Sra. Quiroga Galarza Constanza Marina, a partir del 18 de junio de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 121.
1694/2026	23/06/2026	4112/0052431/2026	Se registra la antigüedad de 3 años, 11 meses y 30 días de la Sra. Kuffner Juliana Laura en la Dirección de Formación y Educación Permanente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al período del 01/06/2015 al 31/05/2019.
1695/2026	23/06/2026	4112-42975/25	Se concede la habilitación comercial a Godoy Jesica Valeria para la venta de artículos de repostería, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario en lugar visible.
1696/2026	02/06/2026	4112-31759/25	Se concede habilitación comercial a Rosana Andrea Olivieri para la enseñanza de gimnasia artística y clases de danza, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible.
1697/2026	03/06/2026	4112-13261/00	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es para un almacén ubicado en R. Wagner N°2330, con titular Rubén Esteban Rodríguez.
1698/2026	02/06/2026	4112-49137/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para la venta de alimentos para mascotas y accesorios afines, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación está sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante.
1699/2026	23/06/2026	4112-49212/26	Se concede la habilitación comercial para un taller mecánico de motos, sujeto a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario en lugar visible.
1700/2026	23/06/2026	4112-49800/26	Se concede la habilitación comercial para Azcona Iván Matías para una barbería ubicada en Jujuy N°2884, Local N°2, Benavidez, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' en lugar visible y se mencionan las normativas relacionadas con la caducidad de la habilitación.
1701/2026	23/06/2026	4112-48050/12	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años a la titular BAEZ FRANCISCA para un almacén, debido a que no cuenta con planos aprobados. La habilitación está sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente.
1702/2026	23/06/2026	4112-16515/00	Se resuelve el registro de transferencia y traslado comercial de la habilitación concedida por Resolución N°1611/03, cambiando el titular de Pascis Antonella a Matesa Franco Eduardo, y se establecen condiciones para la exhibición del certificado de habilitación.
1703/2026	23/06/2026	4112-0048352/2026	Se registra el Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Municipio de Tigre, que asigna 30 becas del Programa Centro de Día con vigencia de 12 meses desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
1704/2026	23/06/2026	4112-8469/89	Se autoriza a los titulares del puesto N°96 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre a cambiar el rubro

N°	Fecha	Expte.	Tema
			habilitado por el de 'Chocolatería, bombonería, productos regionales, licores, cubanitos rellenos, alfajores, artículos para regalo y confitería'.
1705/2026	24/06/2026	4112-37791/25	Se otorga viabilidad urbanística a un emprendimiento con destino residencial multifamiliar, oficinas, cocheras privadas y bauleras, sujeto a la verificación de planos y cumplimiento de normativas urbanísticas. Se permiten tareas preliminares antes del permiso de obra. Solicitada por los señores Alicia Gabriela Agostini y Fiorello Leiva y Asociados S.A. en Albarellos t33 y 537, Tigre. Zona Tr.
1706/2026	25/06/2026	4112-0036858/2025	Se registra la Resolución HCD N° 37/26 que expresa la voluntad del Honorable Concejo Deliberante de promover una encuesta no vinculante sobre la instalación de una estación transformadora para el abastecimiento de energía eléctrica en Dique Luján.
1708/2026	25/06/2026	HCD-262/2026	Se registra la Resolución N° 39/2026 del Honorable Concejo Deliberante, que solicita la implementación de un Programa integral de Prevención en entornos escolares y concentraciones estudiantiles.
1709/2026	25/06/2026	HCD-275/2026	Se registra la Resolución N° 39/2026 del Honorable Concejo Deliberante, que solicita la implementación de un Programa integral de Prevención en entornos escolares y concentraciones estudiantiles.
1710/2026	25/06/2026	HCD-229/2025	Se registra la Comunicación N° 11/2026 del Honorable Concejo Deliberante y se solicita al Departamento Ejecutivo informar sobre el estacionamiento prolongado de vehículos en la calle Chaco, entre Rivadavia y Olazabal, en la Ciudad de Gral. Pacheco.
1711/2026	25/06/2026	-	Se otorga el traslado a la Sra. Silvia Estela Contreras a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a partir del 17 de junio de 2026.
1713/2026	25/06/2026	4112/53361/2026	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para la peticionante Patricia Noemí Bulfone, con vigencia hasta el 30/09/2026.
1714/2026	25/06/2026	4112/53452/2026	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Daniel Horacio Acosta, conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta el 04/2029.
1715/2026	25/06/2026	4112/53432/2026	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para la peticionante Maria Celeste Rodriguez Mera, conforme a la Ley 10.397, con vigencia hasta el 07/09/2026.
1716/2026	25/06/2026	4112-54180-26	Se resuelve la transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura de Maria del Carmen Rodriguez a Victoria Analía Redruello en el Cementerio Benavidez.
1717/2026	25/06/2026	HCD-270/2026	Se registra la Resolución HCD N°40/26 que solicita al D.E. realizar un relevamiento de seguridad urbana en la calle Calzadillas y zonas circundantes, evaluar el sistema de alumbrado público, ampliar la cobertura de videovigilancia, incrementar la presencia de móviles municipales y coordinar con la Policía de la Provincia de Buenos Aires para mejorar la seguridad en el área.
1718/2026	25/06/2026	4112-0010711/2023	Se rectifica por Fe de Erratas el cuadro inserto en el Artículo 1º de la Resolución N° 1231 de fecha 15 de mayo de 2026, exclusivamente en lo que respecta a la columna 'DOMINIO'. Se mantiene la plena vigencia y validez de todo lo demás regulado por la Resolución N° 1231/26.
1719/2026	25/06/2026	4112/53363/2026	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Gerez, Ramón Alberto, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta el 02/2031.
1720/2026	25/06/2026	4112/44530/2021	Se registra la exención de pago del Impuesto Automotor para el peticionante Juan Daniel Handzotok, conforme a la Ley 10.397. La exención tendrá vigencia hasta enero de 2036.
1721/2026	25/06/2026	4112-24558/2024	Se convalida el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra adjudicada a la empresa VIVIENDAS DEL FUTURO S.A. para la cubierta metálica en el Hospital Dr. Nores, según lo estipulado

N°	Fecha	Expte.	Tema
			en la Licitación Pública 04/25.
1722/2026	25/06/2026	4112-51850/2026	Se convoca a una Audiencia Pública para garantizar la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA) del Complejo Urbanístico Nordelta, a realizarse el 21 de agosto de 2026. Se establece un período de Consulta Pública desde el 21 de julio hasta el 21 de agosto de 2026.
1723/2026	25/06/2026	-	Se resuelve el traslado del Sr. Demarchis Lucas Ezequiel a la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 12 de junio de 2026.
1724/2026	25/06/2026	4112-11373/2004	Se otorga el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma TARU PARQ S.R.L. para su planta de fabricación de productos de madera y paja, por un período de 4 años, cumpliendo con la Ley 11.459 y sus decretos reglamentarios. Se establecen condiciones para el cumplimiento y revocación del certificado en caso de infracciones.
1725/2026	26/06/2026	4112-47917/2026	Se autoriza a C.P.S. COMUNICACIONES S.A. a realizar un tendido aéreo en la vía pública, con un total de 1769 metros y 28 postes, asumiendo la empresa la responsabilidad por daños y con la autorización siendo precaria y revocable.
1726/2026	26/06/2026	4112-54147/2026	Se autoriza a EDENOR S.A. a realizar trabajos de tendido de línea aérea de baja tensión en la vía pública, con un plazo de ejecución de 150 días y responsabilidad por daños. La autorización es precaria y revocable.
1727/2026	26/06/2026	4112-22157/86	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de un taller de chapa y pintura, cumpliendo con la normativa vigente. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación en el local y se mencionan las condiciones para la habilitación de carteles y marquesinas. Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de un taller de chapa y pintura, cumpliendo con la normativa vigente. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación en el local y se mencionan las condiciones para la habilitación de carteles y marquesinas. Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de un taller de chapa y pintura, cumpliendo con la normativa vigente. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación en el local y se mencionan las condiciones para la habilitación de carteles y marquesinas. (De Mario Francisco Mio a Mio Haudar Cristian David)
1728/2026	26/06/2026	4112-56249/22	Se concede habilitación comercial a Gelburt Juan Marcos para consultorios externos en Don Torcuato, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el Certificado de Habilitación y el número domiciliario asignado.
1729/2026	26/06/2026	4112-28044/02	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de Guan Yongzhang a Guan Yongbiao, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. La habilitación incluye un autoservicio minorista y debe cumplir con normativas vigentes. Se establece que el incumplimiento de normativas puede llevar a la caducidad de la habilitación.
1730/2026	26/06/2026	4112-52049/26	Se concede habilitación comercial a Ruiz Braian Nicolás para una barbería ubicada en Av. de los Constituyentes N°1086 - Gral. Pacheco, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario en lugar visible.
1731/2026	26/06/2026	4112-247/08	Se modifica el Artículo 1° de la Resolución N°1422/26 y se anula el certificado de habilitación N°62340, reemplazándolo por el N°62479.
1732/2026	26/06/2026	4112-47327/26	Se concede habilitación comercial a DIEZ & DIEZ COMUNICACIÓN S.A. para desarrollar actividades de taller de diseño y producción de productos personalizados. Se establecen condiciones de exhibición del certificado de habilitación y cumplimiento de normativas vigentes.

N°	Fecha	Expte.	Tema
1734/2026	26/06/2026	4112-49986/26	Se concede la habilitación comercial para la venta de alimentos para mascotas y accesorios, bajo condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. Se establece la obligación de exhibir el Certificado de Habilitación y el número domiciliario asignado en lugar visible. TITULAR: CAMPOSTRINI MAXIMILIANO UBICACIÓN: AV. GRAL. MANUEL BELGRANO N°1122 - DON TORCUATO - LOCALES N°1 Y 3.
1735/2026	26/06/2026	4112-52298/26	Se concede la habilitación comercial para la venta de indumentaria y accesorios a favor de Paz Silvia Mabel, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación en lugar visible y se mencionan las consecuencias por incumplimiento.
1736/2026	26/06/2026	4112-40931/21	Se resuelve registrar el anexo de rubro y traslado comercial de la habilitación concedida al titular 'Salon Gustavo', permitiendo la venta de artículos de decoración y blanco, y el anexo de rubro para gráfica, sublimación y estampado de productos textiles. Se establecen obligaciones de comunicación y exhibición de la habilitación. SE TRASLADA A: SANTA MARIA DE LAS CONCHAS N°2858- RINCON DE MILBERG.
1737/2026	26/06/2026	4112-53856/26	Se concede a NUÑEZ YEMINA LEANDRA la Factibilidad de Habilitación para desarrollar el rubro 'CARPINTERIA (MADERA)' en el predio ubicado en la calle Sargento Cabral N°2794, sujeta a cumplimiento de normativas específicas y con una vigencia de 180 días.
1738/2026	26/06/2026	4112-3940/23	Se concede la baja de rubro a la habilitación comercial de la titular Maribel Choque, quien tenía habilitación para verdulería y frutería, solicitando baja para el rubro de almacén. Se establecen condiciones de cumplimiento y comunicación al Departamento Ejecutivo en caso de cese de actividades UBICACIÓN: PARAGUAY N°430 - DON TORCUATO.
1739/2026	26/06/2026	4112-44566/25	Se concede habilitación comercial a Alimentos Orgánicos Argentinos S.A. para operar un stand de despacho de pan y expendio de café, sujeto a condiciones de veracidad en la declaración jurada. Se establecen obligaciones de comunicación y exhibición del certificado de habilitación. UBICACIÓN: AV. DE LOS LAGOS N°7010 (STAND 03) - NORDELTA.
1740/2026	26/06/2026	4112-35777/20	Se resuelve registrar el traslado de habilitación comercial de la titular Irigoytia Verónica Natalia, quien se traslada a Santa María de las Conchas N°2886 - Rincón de Milberg, sujeto a la veracidad y cumplimiento de las condiciones establecidas.
1741/2026	26/06/2026	4112-11127/95	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es precaria y sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: MELGAREJO GABRIEL RUBRO: FORRAJERIA. UBICACIÓN: AV. SAN MARTIN N°1859 - DON TORCUATO
1742/2026	26/06/2026	4112-20536/10	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es precaria y sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: VERA RAFAELA RUBRO: ALMACEN. UBICACIÓN: LINIERS N°830 - EL TALAR.
1743/2026	26/06/2026	4112-50270/21	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos municipales aprobados. La habilitación es sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: GUZMAN ARGOTE DAVID RUBRO:ALMACEN. UBICACIÓN: HIPOLITO VIEYTES N°416 - TRONCOS DEL TALAR.
1744/2026	26/06/2026	4112-52529/26	Se concede una habilitación comercial precaria por un plazo máximo de dos años para la titular Garnica Débora Sabrina, en

N°	Fecha	Expte.	Tema
			el rubro de comidas para llevar y expendio de café, debido a la falta de planos aprobados. UBICACIÓN: GRAL. JOSE MARIA PAZ N°235 - GRAL. PACHECO.
1745/2026	26/06/2026	4112-47292/26	Se concede habilitación comercial a Nora Beatriz Ramos para la venta de indumentaria y accesorios, barbería y centro de estética, en Av. Daniel María Cazón N°812, Tigre, bajo condiciones específicas de cumplimiento.
1746/2026	26/06/2026	4112-49428/26	Se concede habilitación comercial a Maximiliano Gabriel Chaparro para la venta y exposición de muebles, ubicada en Belgrano N°2582 - Local N°29 - El Talar, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente.
1747/2026	26/06/2026	4112-47399/26	Se concede la habilitación comercial para MAZ SALUD Y BIENESTAR S.R.L. para operar un centro de estética y capilar, con tratamientos invasivos y medicina hiperbárica, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del expediente. Se establece la obligación de comunicar el cese de actividades y de exhibir el certificado de habilitación en lugar visible. UBICACIÓN: AV. DEL PUERTO N°215 - NORDELTA - 2ºPISO, OFICINAS N°213/214.
1748/2026	26/06/2026	4112-6032/08	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es para la venta de artículos de limpieza y perfumería. TITULAR: CARDOZO PEDRO RAMON UBICACIÓN: LAS DALIAS N°2240- EL TALAR.
1749/2026	26/06/2026	4112-24432/92	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos municipales aprobados. La habilitación es válida a partir del 16/02/2026. TITULAR: IBARRA ADALBERTO OSMAR RUBRO: LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - JUGUETERIA - ALMACEN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 16/02/2026. UBICACIÓN: ITUZAINGO N°1009 - DON TORCUATO.
1750/2026	26/06/2026	4112-19554/05	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es precaria y sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: TOMARO ALBERTO LUIS. RUBRO: ALMACEN. VIGENCIA: 2 AÑOS A PARTIR DEL 02/10/2025. UBICACIÓN: TRIUNVIRATO N°693 - DON TORCUATO.
1751/2026	26/06/2026	4112-21801/14	Se resuelve la renovación y transferencia de habilitación comercial con carácter precario por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es transferida de Vila Joaquín a Olivar Rosa Estela para la venta de accesorios y artículos de juguetería. UBICACIÓN: RECONQUISTA N°337- DON TORCUATO.
1752/2026	26/06/2026	4112-18742/96	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: DMYTRYSZYN ESTEFAN. RUBRO: DEPOSITO Y VENTA DE LEÑA. UBICACIÓN: ENTRE RIOS N°1490 - DON TORCUATO.
1753/2026	26/06/2026	4112-8095/18	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es para una carnicería ubicada en Carlos Gardel N°39, Tigre. TITULAR: RODRIGUEZ SANTIAGO UBICACIÓN: CARLOS GARDEL N°39 - TIGRE..
1754/2026	26/06/2026	4112-15804/24	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a que la construcción no cuenta con planos aprobados. La habilitación es para un almacén-fiambrería-despacho de pan, ubicada en S. Derqui N°256, Troncos del Talar.

N°	Fecha	Expte.	Tema
			TITULAR: LUNA MARINA DAIANA.
1755/2026	26/06/2026	4112-16272/14	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88, por un plazo máximo de dos años, a la titular Olga Mabel Cratzer para un almacén ubicado en José León Suárez N°3585, Benavidez, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada.
1756/2026	26/06/2026	4112-9416/23	Se concede la renovación y anexo de rubro a la habilitación comercial para la titular Gonzalez Roxana Vanesa, permitiendo actividades de almacén, fiambiería, despacho de pan, verdulería y frutería, por un plazo de dos años. La habilitación está sujeta a condiciones específicas y su incumplimiento puede resultar en caducidad. UBICACIÓN: ANGEL GALLARDO N°407 - BENAVIDEZ.
1757/2026	26/06/2026	4112-32291/20	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial del restaurante, de la titular anterior, Julieta Alejandra Cuesta, a la nueva titular, Gastrocafe S.R.L., sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible. RUBRO TRANSFERIDO: RESTAURANTE. UBICACIÓN: LOS TALAS N°71 - GRAL. PACHECO - LOCAL N°2.
1758/2026	26/06/2026	4112-54973/22	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es precaria y sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada del peticionante. TITULAR: DE LOS SANTOS PINTOS CLAUDIO IVAN. RUBRO: ALMACEN - DESPACHO DE PAN Y FACTURAS. UBICACIÓN: ALEXIS CARREL N°593 - TRONCOS DEL TALAR.
1759/2026	26/06/2026	4112-5177/18	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial para la venta de baterías y accesorios del automotor, de Calderón Santiago a Guaglione Claudio, sujeta a las condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' en lugar visible y se mencionan las normativas aplicables. UBICACIÓN: BOULOGNE SUR MER N°2191 - DON TORCUATO.
1760/2026	26/06/2026	4112-6432/18	Se concede la renovación de habilitación comercial bajo el régimen de la Ordenanza 738/88 por un plazo máximo de dos años, debido a la falta de planos aprobados. La habilitación es para un kiosco ubicado en Australia N°3050 - Ricardo Rojas. Titular: Quiroz Gladiz Tati.
1761/2026	29/06/2026	4112-17387/05	Se concede el cambio de rubro de una habilitación comercial de verdulería-frutería a librería-papelería-juguetería-kiosco, sujeto a las condiciones establecidas por el peticionante. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible. TITULAR: MARTINEZ FACUNDO. UBICACIÓN: AV. GRAL. ALVEAR N°2909 - BENAVIDEZ.
1762/2026	29/06/2026	4112-17062/12	Se resuelve registrar la transferencia de habilitación comercial de Rubén Eduardo Mayer a Zaffalon Gabriel Alberto, para actividades de ferretería, artículos de electricidad, venta de repuestos para bicicletas, venta de plantas y ropa usada, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. UBICACIÓN: S. DERQUI N°15 - TRONCOS DEL TALAR.
1763/2026	29/06/2026	4112-9793/23	Se declara caduca la solicitud de trámite de habilitación comercial para el rubro 'PARRILLA- RESTAURANTE' del Sr. Forestier Julio Neris, por incumplir normativas fiscales. Se ordena verificar el cierre del establecimiento o proceder a su clausura. Agustin M. García N°10114, localidad de Benavidez,
1764/2026	29/06/2026	4112-52910/26	Se concede a HORMIGONERA PIUTERRA S.R.L. la Factibilidad de Habilitación para uso industrial en el rubro 'HORMIGONERA', sujeta a diversas condiciones y regulaciones establecidas en la normativa vigente Lugones N°1824, localidad Don Torcuato.
1765/2026	29/06/2026	4112-60133/22	Se resuelve registrar el traslado de habilitación comercial para la peluquería de Osorio Centurión Erlinda María, sujeto a las condiciones establecidas en el expediente. Se entrega el 'Certificado de Habilitación' que debe ser exhibido en el

N°	Fecha	Expte.	Tema
			inmueble habilitado. SE TRASLADA A: AV. DANIEL MARIA CAZON N°1214 - TIGRE
1766/2026	29/06/2026	4112-52892/26	Se concede la habilitación comercial para la heladería de Panagri Push S.A.S., ubicada en Av. Daniel María Cazón N°958, Tigre, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el 'Certificado de Habilitación' y el número domiciliario asignado. Se notifican las intervenciones dispuestas en el Decreto 1284/03.
1767/2026	29/06/2026	4112-54370/26	Se resuelve la transferencia de titularidad de arrendamiento de nicho de María Angelica Lizarraga a Margarita Maria Lourdes Mattos Lizarraga, en el Cementerio de Tigre, Nicho N.º 23, con D.N.I. 92378066. Se instruye al Registro Municipal de Normas y se deben percibir las tasas correspondientes.
1768/2026	29/06/2026	4112-51108/26	Se concede habilitación comercial a Argencred S.A. para la promoción y venta de créditos y electrodomésticos, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se establece la obligación de exhibir el certificado de habilitación y el número domiciliario en lugar visible. UBICACIÓN: HIPOLITO YRIGOYEN N°785 - GRAL. PACHECO.
1769/2026	29/06/2026	4112-45622/25	Se concede habilitación comercial a Da Costa Agustín Elías para una oficina de capacitación aeronáutica, sujeta a condiciones establecidas en la declaración jurada. Se otorgan 180 días para presentar habilitación de la A.N.A.C. y se establecen obligaciones de comunicación y exhibición de certificados. UBICACIÓN: ALBARELLOS N°447 - TIGRE.
1770/2026	29/06/2026	4112 - 8374/2004	Se autoriza a explotar el servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre para el Colegio San Felipe Apóstol, con un periodo autorizado de 2026. Titular: MOREIRA MARIO LUIS Automotor: MERCEDES BENZ, patente GPU 527.
1771/2026	29/06/2026	4112 - 17.430/2019	Se autoriza la explotación del servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre para el periodo 2026, conforme a la normativa vigente. Prestación de servicio en: INSTITUTO SAN ANTONIO Titular: CEJAS MARÍA LUISA Automotor: IVECO, patente FRA 892.
1772/2026	29/06/2026	4112 - 63.748/2022	Se autoriza a explotar el servicio especializado de autotransporte de escolares en el Partido de Tigre, para el periodo 2026, en la Escuela N°15 - J.B. Alberdi, bajo la titularidad de Sandoval Julián Gabriel. Automotor: MERCEDES BENZ, patente HQN 008.
1773/2026	29/06/2026	4112-27723/2024	Se convalida el Acta de Recepción Provisoria de la obra adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MOVILES S.A. para la construcción de un mirador en Puerto de Frutos de Tigre.
1774/2026	29/06/2026	4112-26807/2024 - 4112-31862/2025	Se convalida el Acta de Recepción Definitiva de la obra adjudicada a la empresa WAY MAKER S.A. relacionada con la Licitación Pública 33/24."PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2025-ETAPA I".
1775/2026	30/06/2026	4112-37745/25	Se otorga viabilidad urbanística a un emprendimiento residencial multifamiliar en Tigre, sujeto a la corrección de datos catastrales y verificación de parámetros urbanísticos. Se permiten tareas preliminares antes de obtener el permiso de obra y se establece un plazo de validez de 180 días para la resolución. Solicitado por los Srs. Margarita Alcida Bravo, Carlos Daniel Taborda y Silvina María Inés Taborda, en calle Misiones N° 120, Benavidez. Zona R1a.

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1071

Secretaría de Gobierno

